



## CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

# ACTA No. TREINTA

**Sesión:** VESPERTINA  
PLENARIO DE LAS COMISIONES  
LEGISLATIVAS

**Fecha:** 21 DE ABRIL DE 1982

### INDICE:

CAPITULO I	INSTALACION DE LA SESION	
CAPITULO II	LECTURA DEL ORDEN DEL DIA	
CAPITULO III	MODIFICACION DEL ORDEN DEL DIA.- H. ESPARZA FABIANY, solicita la inclusión como primer punto del Orden del Día, el Primer Debate del Proyecto de reformas a la Ley de Registro. 2-4 H. CHIRIBOGA GUERRERO.- Solicita se envíe un oficio al señor Presidente de la República y al Señor Ministro de Bienestar Social para - que en forma inmediata y urgente envíen ayuda a Quinindé por el flagelo ocurrido, que ha de jado en la orfandad a 14 familias. 3 H. FALQUEZ BATALLAS.- Solicita la aprobación de un acuerdo de salutación a la provincia - de El Oro por aniversario político. 3 Se concede licencia al H. Arquímedes Valdez por treinta días y se incorpora H. Julio Aya la Serra. 3	
CAPITULO IV	PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Primer Deba te del Proyecto de Reformas a la Ley de Re- gistro. 3-7 CAICEDO ANDINO 5 LUCERO BOLAÑOS 5 ESPARZA FABIANY 5 CHIRIBOGA GUERRERO 7 APROBADO EN PRIMERA EL PROYECTO 7	
CAPITULO V	SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Segundo Deba	



**CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES**

**ACTA No. TREINTA**

**Sesión:** VESPERTINA  
PLENARIO DE LAS COMISIONES  
LEGISLATIVAS

**Fecha:** 21 DE ABRIL DE 1982

**SUMARIO:**

CAPITULO I	INSTALACION DE LA SESION
CAPITULO II	LECTURA DEL ORDEN DEL DIA
CAPITULO III	MODIFICACION DEL ORDEN DEL DIA.- SEGUNDO DEBATE DE LA LEY DE EDUCACION SUPERIOR
CAPITULO IV	PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: PRIMER DE <u>B</u> TE DEL PROYECTO DE REFORMAS A LA LEY DE RE- GISTRO.-
CAPITULO V	SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE EDUCACION <u>SU</u> PERIOR.
CAPITULO VI	CLAUSURA DE LA SESION.



## CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

# ACTA No. TREINTA

**Sesión:** VESPERTINA  
PLENARIO DE LAS COMISIONES  
LEGISLATIVAS

**Fecha:** 21 DE ABRIL DE 1982

### INDICE:

te del Proyecto de Ley de Educación Superior, continuación a partir del artículo diez y nue ve.	7
CAICEDO ANDINO HUGO	5
LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO	5
ESPARZA FABIANY WALTER	5
CHIRIBOGA GUERRERO JORGE	7
APROBADO EN PRIMERA EL PROYECTO	7
SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: SEGUNDO DEBA- TE DEL PROYECTO DE LEY DE EDUCACION SUPERIOR - "CONTINUA- PAGINA A MAQUINA".	7
AYALA SERRA	7-8
LEDESMA GINATTA	8
AYALA SERRA	8
LOOR RIVADENEIRA	8-9
LUCERO BOLAÑOS	9
CAICEDO ANDINO	9
LOOR RIVADENEIRA	10
GONZALEZ REAL	10-11
CAICEDO ANDINO	11
LEDESMA GINATTA	11
LOOR RIVADENEIRA	12
LUCERO BOLAÑOS	12
LOOR RIVADENEIRA	13
LEDESMA GINATTA	13
LOOR RIVADENEIRA	13
CAICEDO ANDINO	14



## CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

# ACTA No.

**Sesión:** VESPERTINA  
PLENARIO DE LAS COMISIONES  
LEGISLATIVAS

**Fecha:** TREINTA

### INDICE:

LUCERO BOLAÑOS	28
MEJIA MONTESDEOCA	28
LEDESMA GINATTA	28
AYALA SERRA	28
GONZALEZ REAL	29
BARRAGAN ROMERO	29
LEDESMA GINATTA	29
BARRAGAN ROMERO	29
CAICEDO ANDINO	30
BARRAGAN ROMERO	30
LOOR RIVADENEIRA	30
LEDESMA GINATTA	30-31
CARRION PEREZ	31
LOOR RIVADENEIRA	31
BARRAGAN ROMERO	31
CARRION PEREZ	32
LUCERO BOLAÑOS	32
LEDESMA GINATTA	32
CAICEDO ANDINO	33
BARRAGAN ROMERO	33-34
LEDESMA GINATTA	34
CAICEDO ANDINO	34-35
LUCERO BOLAÑOS	35
CAICEDO ANDINO	35
LOOR RIVADENEIRA	35-36
LEDESMA GINTTA	36
CARRION PEREZ	36-37



## CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

# ACTA No. TREINTA

**Sesión:** VESPERTINA  
PLENARIO DE LAS COMISIONES  
LEGISLATIVAS

**Fecha:** 21 DE ABRIL DE 1982

### INDICE:

LUCERO BOLAÑOS	14
LEDESMA GINATTA	14-15
CAICEDO ANDINO	15
LUCERO BOLAÑOS	15
CAICEDO ANDINO	16
LUCERO BOLAÑOS	16
LOOR RIVADENEIRA	17
CAICEDO ANDINO	17
LOOR RIVADENEIRA	18
LUCERO BOLAÑOS	18-19
ZAMBRANO GARCIA	19
CAICEDO ANDINO	19-20
CHIRIBOGA GUERRERO	20
MEJIA MONTESDEOCA	21
LOOR RIVADENEIRA	21
GONZALEZ REAL	22
CAICEDO ANDINO	22
BARRAGAN ROMERO	23
ROSERO SANCHEZ	23
LOOR RIVADENEIRA	23
GONZALEZ REAL	24
LOOR RIVADENEIRA	24
LEDESMA GINATTA	24-25
MEJIA MONTESDEOCA	25-26
LUCERO BOLAÑOS	26
MEJIA MONTESDEOCA	26-25
LOOR RIVADENEIRA	27



## CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

# ACTA No. TREINTA

**Sesión:** VESPERTINA  
PLENARIO DE LAS COMISIONES  
LEGISLATIVAS

**Fecha:** 21 DE ABRIL DE 1982

### INDICE:

LEDESMA GINATTA	37
BARRAGAN ROMERO	37
GONZALEZ REAL	38
CAICEDO ANDINO	38
LEDESMA GINATTA	38-40
LOOR RIVADENIRA	40-41
LOOR RIVADENIRA	
AYALA SERRA	41-45
LEDESMA GINATTA	45-46
LUCERO BOLANOS	46-48
LOOR RIVADENIRA	48
CAPITULO VI CLAUSURA DE LA SESION	51

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los veinte y un días -- del mes de abril de mil novecientos ochenta y dos, en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara Nacional de Representantes; y bajo la Presidencia del Señor Ingeniero Raúl Baca Carbo, Presidente de la H. Cámara Nacional de Representantes, se instala la Sesión del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, siendo -- las 17h.

En la Secretaría actúa el señor doctor Francisco Garcés Jaramillo, Secretario Titular de la Cámara Nacional de Representantes.

Concurren los siguientes Honorables Legisladores:

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL:

H. GIL BARRAGAN ROMERO  
H. GONZALO GONZALEZ REAL  
H. ALEJANDRO CARRION PEREZ

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL:

H. XAVIER LEDESMA GINATTA  
H. GARY ESPARZA FABIANY  
H. JORGE CHIRIBOGA GUERRERO  
H. MAXIMILIANO ROSERO SANCHEZ  
H. JULIO AYALA SERRA

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO:

H. WILFRIDO LUCERO BOLAÑOS  
H. JORGE ZAMBRANO GARCIA  
H. LUIS MEJIA MONTESDEOCA  
H. SEVERO ESPINOZA VALDIVIESO

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL:

H. HUGO CAICEDO ANDINO  
H. GABRIEL NICOLA LOOR  
H. EUDORO LOOR RIVADENEIRA  
H. GALO PICO MANTILLA  
H. CARLOS FALQUEZ BATALLAS

SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase constatar el quórum - reglamentario.-----

SEÑOR SECRETARIO: Existe el quórum reglamentario, señor Presidente.

## I

SEÑOR PRESIDENTE: Se instala la Sesión, señor Secretario, sírvase leer el Orden del Día.-----

## II

SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: PRIMERO.- Segundo Debate del Proyecto de Ley de Educación Superior, continuación; SEGUNDO Primer Debate del Proyecto que crea la División Administrativa -- Técnica de Soberanía del Espacio Orbital Ecuatoriano; y TERCERO.- Segundo Debate del Proyecto de Reformas a la Ley de Régimen Municipal continuación. Hasta ahí el Orden del Día, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: El primer punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

## III

SEÑOR SECRETARIO: Segundo Debate del Proyecto de la Ley de Educación Superior, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Nos habíamos quedado en el Artículo 19°, cuya -- discusión se inició, le ruego informar al Plenario y volverlo a -- leer.-----

SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: El Artículo 19°, con las -- observaciones hechas por los HH. Tama, Caicedo y Loor, quedaría a -- sí: "La Asamblea Universitaria o Politécnica será convocada para -- tratar asuntos específicos. por el Rector y quién hiciere sus ve -- ces, por propia iniciativa, por solicitud del Consejo Universita -- rio o Politécnico, o ha pedido por escrito de más de la mitad de -- sus miembros", hasta ahí el texto, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE: H. Esparza, por favor.-----

H. ESPARZA FABIANY: Señor Presidente: dispéñeme usted, que contra -- riando lo que en mi conducta y cuanto a lo que dice relación cuan -- do debe tratarse el Orden del Día, que creo no se registra una in -- tervención mía, para plantear su postergación momentánea a su modi -- ficación; yo quiero encarecerle a usted, y por el digno intermedio -- suyo, a todo el Plenario, que sea considerado en el primer punto -- del Orden del Día de esta sesión, el Proyecto de Decreto que dice -- relación con el restablecimiento del Registro de la Propiedad --



del Cantón Babahoyo; y, lo hago esto, señor Presidente, aunque pueda afectar al criterio y al ánimo de cualquier persona, porque -- viene viviéndose una situación bien crítica en estos momentos en el Cantón Babahoyo, hay usuarios del Banco de Fomento, fundamentalmente del agro, que no pueden hacer uso, o no pueden hacer operaciones para el cultivo de ninguna naturaleza, en virtud de que no pueden presentar las correspondientes certificaciones ante las instituciones crediticias; reposa ya discutido en primera y segunda -- por parte de la Comisión de lo Civil y Penal el Proyecto, consiguientemente, con todo el respeto y con todas las consideraciones que usted se merece, señor Presidente, permítame encarecerle que será considerado este Proyecto de Decreto, en primer orden, además que no nos llevará más de quince minutos su discusión.-----

SEÑOR, PRESIDENTE: Sí, al respecto debo señalar, que la decisión de la Presidencia, había sido antes de su planteamiento, repartir el día de hoy, para el conocimiento de cada uno de los Legisladores, y así está hecho, e incluir en el punto del día de mañana, toda vez, que comparto con usted la urgencia; sin embargo, esto que fue decisión de la Presidencia, no tiene nada que ver con la decisión del Plenario, con la que tome el Plenario con respecto al -- punto del Orden del Día, yo pediría al Plenario que en realidad -- considere el pedido del H. Esparza, y decida lo conveniente, porque en todo caso, no será el criterio de haber comenzado la lectura del primer punto, el que rompa el planteamiento del H. Esparza; yo se que esto va en contra de las normas reglamentarias, pero en todo caso creo que es pertinente el pedido del H. Esparza.-----

H. ESPARZA FABIANY: Por favor, señor Presidente, yo estoy en capacidad de entregarle a cada uno de los señores Legisladores, la copia del Proyecto de Decreto.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Hay un pedido para que se incluya como primer -- punto del Orden del Día, el tratamiento en primera de esta Ley; yo creo que no vale la pena razonamiento, sino simplemente votar. Los señores Legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo. Se aprueba el planteamiento, señor Secretario, se incluye este como primer punto y se va a leer; al respecto del Orden del Día, H. Chiriboga, si.-----

H. CHIRIBOGA GUERRERO: Señor Presidente: sólo para solicitar a usted y a la Cámara lo siguiente: El día catorce de este mes, un voráz incendio dejó en la orfandad a más de catorce familias en la ciudad de Quinindé, es por esto que, solicito que a través de la -- Cámara se envíe un oficio al Señor Presidente de la República

señor Ministro de Bienestar Social para que de forma urgente e inmediata, se lo preste la ayuda que el caso requiere, tal como se ha hecho, en otros casos, en otros lugares del país.-----

SEÑOR PRESIDENTE: La Presidencia acoge en forma directa el pedido, para los trámites correspondientes. H. Falquez.-----

H. FALQUEZ BATALLAS: Señor Presidente, HH. Representantes: para solicitar la aprobación de un Acuerdo de Homenaje a la Provincia de El Oro, que el día veinte y tres de abril cumple un año más de fundación política, entregaré por Secretaría, señor Presidente, es timo que el Plenario no tendrá ningún inconveniente, toda vez que es una provincia de nuestro país, que al cumplir un aniversario en su vida política, estimo que la Cámara Nacional de Representantes es su obligación, que publicamente lo haga a través de los órganos de difusión.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Existiendo una aprobación anterior de la Cámara, para efecto de las salutations provinciales y cantonales, simplemente, hay una licencia presentada por el arquitecto, por el señor Arquímedes Valdéz, que es treinta días, me parece que tiene que ser aprobada por la Cámara.-----

SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: Quito, abril veinte y uno de mil novecientos ochenta y dos: Señor Ingeniero Raúl Baca Carbo Presidente de la H. Cámara Nacional de Representantes: Señor Presidente; por motivos de calamidad doméstica, solicito a usted treinta días de licencia, contados a partir de la presente fecha en mi calidad de miembro de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social, por lo que se deberá llamar a mi suplente, el licenciado Julio Ayala Serra. Por la atención dispensada, anticipo mis agradecimientos.- Atentamente.- Arquímedes Valdéz Carcelén.- Representante Nacional.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el pedido, que se sirvan levantar el brazo. Se aprueba y se ruega al H. Ayala, incorporarse. El primer punto, señor Secretario.-----

#### IV

SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: Quito, diez y nueve de abril de mil novecientos ochenta y dos.- Señor Ingeniero Raúl Baca

Carbo.- Presidente de la H. Cámara Nacional de Representantes.- En su Despacho.- Señor Presidente.- La Comisión Legislativa de lo Civil y Penal, ha conocido los criterios expuestos por algunos HH. - Legisladores, en las sesiones de diez y siete, y diez y ocho de febrero del año en curso, según transcripción hecha por el señor --- Coordinador General de la H. Cámara Nacional de Representantes, - en oficio número seis, tres, nueve G.C. ochenta y dos, de veinte y dos de los corrientes, tales escrituras se refiere a los artículos cinco: perdón. Disculpe, señor Presidente, Quito, a diez y nueve de abril de mil novecientos ochenta y dos.- Señor Ingeniero Raúl - Baca Carbo.- Presidente de la H. Cámara Nacional de Representantes En su Despacho.- Señor Presidente.- Para que se sirva darle el trámite correspondiente, nos permitimos someter a su ilustrada consideración, y del Plenario de las Comisiones Legislativas de la H. - Cámara Nacional de Representantes el Proyecto de Reformas a la Ley de Registro. Este mencionado Proyecto fue estudiado y aprobado en dos sesiones diferentes, por la Comisión Legislativa de lo Civil y Penal y tiene como objetivo fundamental disponer la reposición de todas las inscripciones desaparecidas o mutiladas del Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Babahoyo. Del Señor Presidente muy atentamente, firman: el doctor Gil Barragán Romero, Presidente; el doctor Gonzalo González Real, Vocal; el doctor Rodrigo Borja Cevallos, Vocal de la Comisión Legislativa de lo Civil y Penal.

-----  
SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer, señor Secretario, el Proyecto, la parte resolutive, artículo por artículo para recibir observaciones para segunda.-----

SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "Artículo 1º .- Facúltase al Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Babahoyo para que proceda a responder todas las inscripciones desaparecidas o mutiladas, en los respectivos libros o índices de la nombrada dependencia. Para este objeto, el Registrador tomará como base las compulsas, copias, certificados o cualquier otro documento público existente en poder de personas naturales o jurídicas. Al pie de cada reposición el nombrado funcionario citará las fuentes de donde obtuvo la información y mencionará que tal reposición la hace en cumplimiento de esta Ley. Previamente a esta reposición, el Registrador dispondrá que se lo haga conocer al público mediante publicación efectuada en un periódico del cantón, y por carteles que se fijarán en lugares apropiados. Si en el término de quin

ce días, a partir de tales comunicaciones no se presentare oposición, el Registrador procederá a la reposición. Si se presentaren opositores para efectuar la diligencia, seguirá el trámite previsto en el Artículo siguiente". Hasta ahí el artículo primero, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones para segunda. Sin observaciones, el artículo pasa a segunda. Artículo 2º, señor Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2º.- Cuando el Registrador no puede efectuar la reposición mediante el procedimiento establecido en el Artículo anterior, el interesado podrá solicitar la reinscripción de los títulos, actos y documentos señalados en el artículo veinte y cinco, de la Ley de Registro, que antes hayan estado inscritos, mediante petición formulada ante un Juez de lo Civil del Cantón Babahoyo, quién califica la demanda, dispondrá su publicación por la prensa, en la forma establecida en el Código de Procedimiento Civil, y concecerá tres días de término a los interesados para que se allanen o se opongan a la reinscripción. El silencio de los demandados se considerará como allanamiento. En caso de oposición, la misma se tramitará verbal y sumariamente, empezando por convocar a las partes a una audiencia de conciliación. Si se tratare de inscribir una escritura pública, previamente a la expedición del fallo, el Juez juramentará a los contratantes que intervinieron con tal escritura, preguntándoles si la propiedad materia del contrato soporta algún gravamen. La sentencia de primera instancia será susceptible de apelación para ante la Corte Superior, cuyo fallo causará ejecutoria. La demanda se sustanciará en papel simple sin admitir incidente alguno. De producirse será sancionado con multa de cien a quinientos sucres. La reposición o reinscripción de los títulos, actos y documentos de que trata este artículo y el anterior no causará ningún impuesto, ni más derechos que los del Registrador". Hasta ahí el artículo segundo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones para segunda. H. Caicedo.-----

H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente: Que no sean "tres días", sino "quince días".-----

SEÑOR PRESIDENTE: H. Lucero.-----

H. LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente: Que la Comisión estudie el caso del fallecimiento de alguno de los contratantes, cuando se trate de inscribir una escritura pública, porque aquí se ha contemplado, en el inciso tercero de este artículo segundo, la inscripción de una escritura pública, y se dispone que el Juez, juramentará a

a los contratantes que intervinieron en tal escritura, pero se supone que, son los contratantes que existen, qué pasaría si los contratantes han desaparecido y no es posible juramentarlos ante un Juez. Este caso que sea estudiado por la Comisión, para que nos informe para segunda.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones, H. Esparza.-----

H. ESPARZA FABIANY: Señor Presidente: No es sobre el artículo que está discutiendo, le ruego que me excuse, por que estaba atendiendo a un señor, el momento que se leyó, creo que no se comete ningún pecado; en el inciso tercero del artículo primero, donde dice: "publicaciones efectuadas en un periódico del Cantón", se ponga : " en un periódico de mayor circulación del país y del Cantón", por que en el Cantón hay periódicos que muchas ocasiones dejan de aparecer por varios días, señor Presidente, hay uno sólo.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Esta observación, ruego a Secretaría, adjuntar al primer artículo y recoger los que se han hecho para el segundo artículo. Con esas observaciones, el primero y el segundo artículos, pasan a segunda. Artículo tercero, señor Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO: Artículo 3º.- "Para inscribir una escritura de compra venta celebrada antes del diez y siete de diciembre de mil novecientos ochenta y uno y hasta la fecha de vigencia de esta Ley, que no haya sido inscrita, si en la misma no constare la historia del dominio y los gravámenes que soporta la propiedad que se vende, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo anterior. Esta inscripción causará los impuestos y derechos establecidos en la Ley". Hasta ahí el artículo tercero, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones, el artículo pasa a segunda. - Artículo cuarto, señor Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 4º "Comúnase a las personas en cuyo poder estuvieren protocolos, libros o papeles pertenecientes a la Registraduría, para que en plazo de treinta días contados a partir de la vigencia de esta Ley, los entreguen al Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Babahoyo. La persona en cuyo poder se encontraren tales documentos, después del plazo indicado será sancionada con prisión de tres a cinco años, sin perjuicio de las indemnizaciones civiles respectivas que le fueren exigibles" Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones, el artículo pasa a segunda. - Disposición Transitoria, señor Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO: Disposición Transitoria.- "Por esta sola vez, la

Corte Suprema de Justicia proveerá al Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Babahoyo, de los libros, archivadores y más útiles de escritorio que fueren necesarios para la reposición del archivo de la oficina". Hasta ahí la disposición transitoria, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones, pasa a segunda. Artículo final.-----

SEÑOR SECRETARIO: Artículo Final.- "deróganse las disposiciones que se opongan a esta Ley, la que entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".-----

SEÑOR PRESIDENTE: Considerandos, señor Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que en los incidentes suscitados en Babahoyo, el diez y siete de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, fue incendiado el archivo del Registrador de la Propiedad y Mercantil del nombrado Cantón; Que, como consecuencia, se ha suspendido tan importante servicio público, en perjuicio de quienes lo necesitan: Que es necesario arbitrar las medidas necesarias para solucionar los problemas legales que puedan presentarse". Hasta ahí la parte considerativa, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones, pasa a segunda; el proyecto pasa a segunda, se devuelve a la Comisión de lo Civil y Penal, para el informe de segunda. El siguiente artículo, señor Secretario. El segundo, el siguiente punto H. Chiriboga, sobre el Proyecto anterior.-----

H. CHIRIBOGA GUERRERO: Me parece que en el primer considerando, debía decirse "El archivo del Registro de la Propiedad" no "del Registrador de la Propiedad".-----

SEÑOR PRESIDENTE: Esta observación debe ser sumada a los considerandos que fueron leídos.- Segundo punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

V

SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "segundo debate del Proyecto de Ley de Educación Superior".-----

SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase volver a leer, el artículo diez y nueve y dar la explicación correspondiente a la Cámara, en el punto que nos quedamos.-----

SEÑOR SECRETARIO: El artículo diez y nueve, señor Presidente, con las observaciones hechas por los HH. Tama, Caicedo y Loor, quedaría de la siguiente manera: "La Asamblea Universitaria o Politécnica será convocada para tratar asuntos específicos por el Rector ----

o quién hiciere sus veces, por propia iniciativa por solicitud del Consejo Universitario o Politécnico, o a pedido por escrito de más de la mitad de sus miembros".-----

SEÑOR PRESIDENTE: Ese fue el texto con todas las modificaciones.--

SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Los señores Legisladores que estén de acuerdo con ese texto, que se sirvan levantar el brazo. Se aprueba el artículo diez y nueve. Perdón señores Legisladores, H. Ayala, sobre el artículo diez y nueve?-----

H. AYALA SERR: Sobre el artículo diez y nueve, señor Presidente.--

SEÑOR PRESIDENTE: Ya.-----

H. AYALA SERRA: Pienso yo, que, es exesivo, bajo todo punto de vista, que se solicite, que para convocar a una Asamblea Universitaria se tenga que recoger las firmas de más de la mitad de sus integrantes; dado el caso, de que esta Asamblea Universitaria tal como se lo ha aprobado, va a estar integrada por un número extremadamente grande de personas, es decir, sería una tarea verdaderamente de titanes, recoger el cincuenta por ciento de las firmas de todos los integrantes de la Asamblea Universitaria, solamente para citar un ejemplo un caso, si una Asamblea Universitaria está integrada por tres mil quinientas personas, como por ejemplo, estará integrada la Asamblea Universitaria de Guayaquil, se tendría que recoger mil setecientas cincuenta firmas, hombres de deferentes facultades a quienes muchas veces quienes tomen esta iniciativa, ni siquiera sabrán que son integrantes de la Asamblea Universitaria, por lo que yo solicito o que se rebaje el número, o que definitivamente se elimine esto, porque será prácticamente una forma imposible de convocar a una Asamblea Universitaria.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Me permito indicar, que al respecto hubo una discusión en la última reunión, con un planteamiento similar; y que, una vez discutido, en realidad, de conformidad con las disposiciones y votaciones, no prosperó el pedido de tal manera que, esto fue conocido, planteado y movido sin perjuicio de que en este instante, el planteamiento del H. Ayala, sea considerado por los señores Legisladores. Habiendo sido discutido anteriormente, me voy a permitir hacer votar el artículo, tal como está redactado, toda vez que esto recogió la discusión del día anterior. H. Ayala.-----

H. AYALA SERR: señor Presidente: muy buena la acotación que hace el Diputado Chiriboga, en el sentido de que, aparentemente se po--

dría interpretar en ese artículo, de que se trate de la mitad de los integrantes del Consejo Universitario, pero de lo que yo entiendo, es de la mitad de los integrantes de la Asamblea Universitaria, esto sería digno de aclarar, porque el texto no está muy claro, si se tratase de solamente de la mitad de los integrantes del Consejo Universitario, a lo mejor sería una cuestión muy lógica; pero entonces tendría que darse una variante a la redacción para que dé mucha más claridad a este artículo.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase volver a leer el texto sin perjuicio de que con posterioridad, la Comisión aclare al Plenario el alcance del artículo .-----

SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "La Asamblea Universitaria o Politécnica será convocada para tratar asuntos específicos por el Rector o quien hiciere sus veces. Por propia iniciativa, por solicitud del Consejo Universitario o Politécnico o a pedido por escrito de más de la mitad de sus miembros". Hasta ahí el texto, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Del texto, mientras no se señale otra cosa, debe desprenderse que, es la mitad de los miembros de la Asamblea; pero de todas maneras, pediría a la Comisión que nos aclare.-----

H. LEDESMA GINATTA: Eso se dijo en la sesión anterior, se trata de los miembros de la Asamblea.-----

SEÑOR PRESIDENTE: En ese caso, el pedido del H. Ayala, es en el sentido de que rebaje el número de miembros de la Asamblea, que deben hacer este pedido, o que se excluya este planteamiento.-----

H. AYALA SERRA: Estoy a lo mejor alterando el Reglamento, y es la tercera intervención sobre el mismo tema, pero quiero hacer una proposición concreta, de que se ponga: "el diez por ciento de los integrantes de la Asamblea", que ya será una tarea, de todas maneras, muy árdua, muy difícil y que implicaría, que también las minorías tengan derecho a hacer escuchar su voz dentro de una Asamblea Universitaria, o dentro de un Consejo-Universitario.-----

SEÑOR PRESIDENTE: H. Loor.-----

H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente: que se rebajara un tanto esta exigencia y creo que plantié, la tercera parte, porque originalmente se decía la mitad de los miembros de la Asamblea Universitaria, ese en el espíritu y el sentido de lo que la Comisión trajo acá, yo no se y quiero recurrir por intermedio suyo a Secretaría, si ese planteamiento fue votado o no, porque no tuvo acogida, desgraciadamente, en los miembros del Plenario de ese entonces, de tal manera que para canalizar mejor la discusión, yo quisiera que



nos permita obtener esa información .-----  
SEÑOR PRESIDENTE: Señores Legisladores, debo recordarles, me permito hacerlo, no, recogiendo el planteamiento de Secretaría, porque está totalmente fresco y claro, que no se llegó a votar, porque - los razonamientos que entonces primaron fueron justamente, la necesidad de darle más responsabilidad a la Asamblea Universitaria y a su creación y esos planteamientos fueron suficientes, para que tengan apoyo las posiciones planteadas en el sentido de disminuir el número de miembros necesarios para una convocatoria a Asamblea Universitaria; esto fue así, en ese momento ha sido retomado el planteamiento por el H. Ayala y, esta siendo discutido, porque no hay ninguna urgencia para la aprobación, sobre la base de la discusión anterior. H. Lucero.-----

H. LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente: en la sesión anterior ya habíamos considerado este problema, y recuerdo que la última proposición que al respecto se hizo, fue la de cambiar la última frase de este artículo diez y nueve, para que no diga: "por lo menos la mitad de sus miembros", porque se decía que, cómo se lo puede dividir a los ciudadanos para que sea exactamente lo que dice este artículo y lo que se propone es que diga: "más de la mitad de sus miembros", en la última frase; esto, se quería que sea así, "de más de la mitad de sus miembros", para que haya un poco de concordancia, según se manifestó, con la disposición del artículo treinta y tres de este mismo proyecto; por qué? Porque el artículo treinta y tres de este proyecto, manifiesta que se necesitan por lo menos -- las dos terceras partes de los miembros del Consejo Universitario o Politécnico para poder remover a un profesor", si consideramos - que la Asamblea Universitaria tiene entre sus atribuciones, la de remover al Rector, se veía que no se podía dar tanta liberalidad y tanta facilidad, para que, en una eventualidad, puede ser removido el Rector con un porcentaje de miembros de la Asamblea Universitaria que está muy debajo del porcentaje que, en cambio señala el artículo treinta y tres, para remover a un profesor, que tiene pues en todo caso, una jerarquía menor que la del Rector de la Universidad; ese fue el razonamiento, señor Presidente, y ese fue el último planteamiento que se hizo.-----

SEÑOR PRESIDENTE: H. Caicedo.-----

H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente: La Asamblea Universitaria puede ser convocada a través de tres diferentes fuentes: el Rector, o quién hiciera sus veces; el Consejo Universitario o Politécnico, o

por propia iniciativa; entonces si esa propia iniciativa, rebajara a un diez por ciento, podría convocar otro problema, que un sector que quiera discutir asuntos que no sean convenientes a la Universidad, o que simplemente tengan cariz extremadamente político, esté recogiendo a cada momento; el diez por ciento; lo cual no solucionaría el problema, sino traería otro problema: se discutió ampliamente este asunto, y se vió que tener más de la mitad de los miembros para la convocatoria, era suficiente; gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: La Presidencia pregunta si alguien apoya al planteamiento del H. Ayala. No hay apoyo. Vamos a votar el proyecto original. Los señores Legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo. Con las modificaciones introducidas, señores Legisladores, le ruego poner atención, estamos votando por el artículo, tal como fue leído por Secretaría; los señores Legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo. Se aprueba el Artículo diez y nueve. Artículo veinte, señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente." Artículo veinte.

SEÑOR PRESIDENTE: Con todos los agregados que fueron leídos por Secretaría .

SEÑOR SECRETARIO: "Artículo veinte. - "El Consejo Universitario o Politécnico estará integrado por; a) El Rector, quién lo presidirá b) El Vicerrector; c) Las autoridades docentes que se determinen en los estatutos; d) Por un número de representantes estudiantiles igual al cincuenta por ciento de los miembros establecidos en el literal c); Por un número de representantes de los trabajadores igual al diez por ciento de los miembros establecidos en el literal c); Serán miembros con voz: f) El Presidente de la Federación de Estudiantes; y g) El Presidente de la Asociación de Docentes. En el caso de existir, varios Vicerrectores, el Estatuto señalará cuál de ellos integrará este organismo, de acuerdo con el literal b)". Hasta ahí el artículo veinte, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: H. Loor.

H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente: en una de las atribuciones de la Asamblea Universitaria, se habla en plural "de Vicerrectores" porque pudiera ocurrir que, en una institución de educación superior, se elijan más de uno, entonces, yo pienso de que habría que corregir o aumentar una palabra para una cuestión de tipo formal, en cuanto a la integración del Consejo Universitario, que diga en

el literal b). "El Vicerrector o los Vicerrectores, según el caso" porque más adelante, en el proyecto se señala en un último, luego del literal g), "En el caso de existir varios Vicerrectores", ahí aclara, señor Presidente, quién debe integrar el organismo Politécnico o Universitario; sin embargo, pienso yo, señor Presidente, que podría ser un discrimen, no muy bien visto, y es preferible que integre el Vicerrector o los Vicerrectores, en el caso que sean varios, o sea, más de uno.

SEÑOR PRESIDENTE: Sí, de todas maneras la inquietud está corregida por la nota, a menos que el planteamiento quiera, que los integren todos los Vicerrectores; habría que aclarar ese criterio. H. Gonzalo González

H. GONZALEZ REAL: Señor Presidente y HH, Legisladores: para hacer una indicación en la letra b), que se debe suprimir el "por", porque al principiar el artículo se pone "por", debe suprimirse el "por", y está muy mal en la letra b), y está muy mal empleado "literal", debería ser "la letra", ya que de conformidad con el concepto del diccionario, literal significa: conforme a la letra del texto, de tal manera que debería ponerse: "letra c", antes que decir: "literal" c).

SEÑOR PRESIDENTE: Señores Legisladores, en vista de que hay algunas observaciones a distintos literales, vamos a ir aprobando uno por uno y, recibiendo las observaciones en cada uno de los casos. Sírvase leer, señor Secretario, el primer inciso y el primer literal.

SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "Artículo Veinte.- El Consejo Universitario o Politécnico estará integrado por: a) El Rector, quién lo presidirá".

SEÑOR PRESIDENTE: Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el texto, que se sirvan levantar el brazo. Se aprueba el literal b), señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO: b) El Vicerrector.

SEÑOR PRESIDENTE: Sobre este punto H. Caicedo.

H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente: sobre este punto hizo una observación muy pertinente el Legislador Loo, y habría que estudiar este inciso que indica. "En el caso de existir varios Vicerrectores, el Estatuto señalará cual de ellos integrará este organismo, de acuerdo con el literal b)", como es pertinente, voy a hacer una observación sobre este último inciso, para que no se deje a los Estatutos, sino que se indique "integrará el organismo el Vicerrec-

tor más antiguo", que es la costumbre en la práctica universitaria. Gracias, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE: H. Ledesma.-----

H.LEDESMA GINATTA: Señor Presidente: la inquietud que presenta el H. Loor, tiene que ver con una cuestión que ya se estudió en la -- Comisión, el problema es el siguiente, el Vicerrector no se lo toma en cuenta para el cómputo de la participación de los estudiantes a nivel de cogobierno, es decir, los estudiantes se integran en número igual al cincuenta por ciento del número de docentes que integran el organismo; no se toma en cuenta para este cómputo al Rector y al Vicerrector, cuando se deja abierta la puerta para que los estatutos señalen varios Vicerrectores, se está justamente autorizando una petición de las distintas universidades del país, creen que es necesario a veces, que existan varios vicerrectores en la Universidad; pero si por ejemplo, una Universidad estableciera, siete vicerrectores, resultaría entonces que el Consejo Universitario estaría integrado por el Rector, siete Vicerrectores, son ocho, por ejemplo, todos los decanos, y la proporción estudiantil, ya no sería el cincuenta por ciento, si no que estaría seriamente disminuída; por esa razón, la Comisión consideró, que debía establecerse, que pueden haber varios Vicerrectores, pero este organismo lo integra uno solo de ellos, no necesariamente el más antiguo, porque depende de las atribuciones que le entregue a cada uno de los vicerrectores los Estatutos; por ejemplo se habla de -- un Vicerrector Administrativo, de un vicerrector académico, puede haber un vicerrector, entonces, ciertamente en ese caso lo más probable es que, el Vicerrector que integre este organismo, es el Vicerrector académico, lo que se quiere evitar, señor Presidente, es que no se guarde proporción en cuanto al cogobierno universitario, es decir, que como la participación estudiantil se mide contra el literal c), es decir, contra los docentes que integran el organismo y no se toman en cuenta para efectos de este cómputo, ni al Rector, ni al Vicerrector, no se produzca un desvalance si la Universidad por ejemplo, resuelve tener siete Vicerrectores.-----

SEÑOR PRESIDENTE: H. Loor.-----

H. LOOR RIVADENEIRA: Vicerrectores se pueden nombrar, en razón de la autonomía universitaria, o en razón del proyecto de Ley que faculta esa aspiración o ese criterio, pero insisto en que puede ser revisado por la Universidad y aprobado por el Consejo Nacional de Educación Superior, realmente, no discriminatoria en el sentido de

que solo uno integre, que inclusive pueda estar determinado por el de la simpatía de quienes integran pues, los que laboran un proyecto de Estatuto por un lado; por otro lado, señor Presidente y señores Legisladores, yo quiero decir que hay, que dejar bien aclarado, y en este proyecto y cuando sea Ley, el problema que los Rectores y Vicerrectores, también son docentes, por que en razón de eso, en muchas universidades, es que son elegidos como autoridades universitarias, es decir, que tiene que determinarse que los rectores que los profesores elegidos en Asamblea Universitaria que integren el Consejo Universitario en representación de la docencia, por decir una frase, son los que sirvan para establecer ese cómputo del cincuenta por ciento y del diez por ciento de los estudiantes y trabajadores respectivamente, para integrar los organismos, en universidades pequeñas con menos horas, si, pero son docentes; y yo no veo, con que criterio puede el estatuto determinar, que el académico o el administrativo, sea el que integre el Consejo Universitario, porque el Consejo Universitario es un organismo de tipo administrativo, en tal caso, podríamos decir, que el vicerrector que tenga a su cargo la función administrativa, lo integre, en forma ya concreta y categórica; porque el Consejo Universitario, no es organismo académico, es organismo administrativo en todas las Universidades del Ecuador y del mundo.-----

SEÑOR PRESIDENTE: H. Lucero.-----

H. LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente: yo quería hacer observaciones a los literales que están al final y por eso lo haré oportunamente.

SEÑOR PRESIDENTE: Señores Legisladores, hay un planteamiento concreto, en el sentido de que conste "el Vicerrector y los Vicerrectores", entiendo, ese es el planteamiento del H. Loo. Vamos a votar ese planteamiento del H. Loo, en el sentido de incluir: "o los vicerrectores", que se sirvan levantar el brazo. Ha sido negado. Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el planteamiento hecho por el H. Caicedo, en el sentido de que se revise el último texto y se ponga "el vicerrector más antiguo", que se sirvan levantar el brazo. Ha sido negado. Los Señores Legisladores que estén de acuerdo con el literal b) que se sirvan levantar el brazo. Se aprueba el literal b). Literal c), señor Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO: c) "Las autoridades docentes que se determinen en los estatutos".-----

SEÑOR PRESIDENTE: Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el literal c) que se sirvan levantar el brazo. Se aprueba el -

el literal c). Literal d).-----

SEÑOR SECRETARIO: d)"Un número de representantes estudiantiles igual al cincuenta por ciento de los miembros establecidos en la letra c).-----

SEÑOR PRESIDENTE: H. Loor.-----

H. LOOR RIVADENEIRA: Usted, señor Presidente, hacía notar algo que es sumamente peligroso, aquí habla de las autoridades docentes, me imagino que se refieren a los decanos, yo consulto a la Comisión - si a eso se refiere?-----

SEÑOR PRESIDENTE: H. Ledesma.-----

H. LEDESMA GINATTA: No necesariamente a los Decanos, porque las universidades pueden tener distintos tipos de estructura, pueden ser estructuradas a nivel, como facultades, como Escuelas, como departamentos; es a la autoridad docente, en general, pueden ser Decanos, pueden ser Directores de Departamentos, pueden ser Directores de Institutos; justamente lo que se ha querido evitar es no mencionar a una autoridad específica, es dejar en posibilidad a que las universidades establezcan su propio sistema de estructuras, que hoy día puede ser de facultad mañana puede ser de Escuelas, mañana puede ser el de institutos; es dejar en amplia libertad este aspecto fundamental .-----

H. LOOR RIVADENEIRA: Ya está votado, pero yo quiero dejar.-----

SEÑOR PRESIDENTE: H. Loor.-----

H. LOOR RIVADENEIRA: Dejar sentado en Actas, una claración y razón por la cual yo voté en contra de ese literal; se está intentando por lo menos, que no sea un organismo tan amplio y sin embargo, se faculta que los estatutos de una universidad se pongan todas las autoridades docentes, es decir, que si hay profesor que es Director de un departamento deportivo, también se puede colocar allí, entonces en qué quedamos?. O queremos realmente un organismo ágil, pequeño, queremos simplificar?. O queremos realmente que entren en el Consejo Universitario, todos los que son autoridades, pero que no deben estar?. De tal manera, señor Presidente, que esto, yo dejo mi constancia de mi voto en contra, porque esto es peligroso y, es contrario al espíritu de lo que la Comisión ha querido recomendar cuando se aprobó el literal b).-----

SEÑOR PRESIDENTE: Queda constancia del planteamiento del H. Loor, al aprobar el literal c), estamos en el literal d) y hay un planteamiento concreto, en el sentido de que se inicie con la palabra "por", un planteamiento del H. Gonzalo González, que se suprima -

"por". Sobre el literal d) H. Caicedo.-----

H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente; Iba hacer una observación sobre el literal c), pero ya que ha sido aprobado, me reservo para hacerla la misma en el último inciso.-----

SEÑOR PRESIDENTE: El planteamiento del H. Gonzalo González, que se suprima "por" tiene apoyo?, está apoyado. Sírvase leer como quedaría el artículo, señor Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "Un número de representantes estudiantiles igual al cincuenta por ciento de los miembros establecidos en la letra c)".-----

SEÑOR PRESIDENTE: Los señores Legisladores que estén de acuerdo con ese texto, que se sirvan levantar el brazo. Se aprueba el literal d). Literal e).-----

SEÑOR SECRETARIO: Literal e). Por un número de representantes.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Igual observación, sírvase leerlo, señor Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "un número de representantes de los trabajadores igual al diez por ciento de los miembros establecidos en la letra c)".-----

SEÑOR PRESIDENTE: H. Lucero.-----

H. LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente: solamente una inquietud que surge de la lectura de estos literales, en el d), se dice, se está estableciendo un porcentaje con relación a las autoridades docentes que se determinan en el literal c), pero la verdad es que, en el literal c), no encontramos un número de autoridades docentes, entonces pregunto: Cómo se calcularía, en el un caso el cincuenta por ciento, y en el otro caso, el diez por ciento?. Supongamos que los estatutos de una universidad, digan que tres docentes formen parte de este Consejo Universitario. Cómo calcularíamos el cincuenta por ciento de los tres, que según los estatutos y según el literal c), tendría que integrar el Consejo Universitario?, o cómo calcularíamos el diez por ciento de esos tres representantes docentes? Yo creo, que es necesario determinar quizá, en el literal c), o establece algún mecanismo de determinación del número de autoridades docentes que podrían formar parte del Consejo Universitario o Politécnico. Esta inquietud no más quería plantear a ver si la Comisión, nos puede dar alguna luz sobre este asunto.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Sin perjuicio de que la Comisión sea la que en realidad aclare el aspecto planteado, me permito señalar que, este justamente sería, uno de los aspectos que tiene que ver el estatu-

to, pero que no pueden contemplar la Ley, H. Ledesma.-----

H. LEDESMA GINATTA: Yo creo que me relleva su comentario de dar mi impresión, hay la sana lógica, normalmente por ejemplo, en el caso lo más probable que la mayor parte de universidades establezcan los decanos. si nunca se va a plantear tres, la experiencia universitaria ha determinado cuando menos los decanos, en el caso de acción de facultades están integrandò; lo que pasa es que algunos sostienen que debe ser el decano y subdecano, otros creen que solamente los decanos, otras universidades creen que deben ser los Directores de escuelas, es decir yo creo que no es necesario que nosotros lo hagamos, por que en el estatuto van a tener mucho cuidado de no caer en contradicciones y tengamos la certeza, que no se van a colocar tres representantes, no creo con esto; obviamente, para eso nosotros hemos leído los estatutos de todas las universidades del país, lo que se ha querido, no es lograr que esto no sea con mil miembros, ni tampoco con tres miembros, sino que, quede un poco a juicio de la universidad; se integra solamente decanos o solamente subdecanos y en el caso de las universidades que no están organizadas por facultad, sino por departamentos que equivalen a facultades lo integran como jefe de departamento.-----

SEÑOR PRESIDENTE: H. Caicedo.-----  
H. CAICEDO ANDINO.- Señor Presidente: se ha terminado de aprobar el literal e), lo lógico sería que el último inciso que habla precisamente de uno de estos literales, se lo suba y se lo ponga a continuación del literal e), para que haya cierta coherencia en la forma como ha sido planteado todo este artículo, yo propongo que se lea en Secretaría, este último inciso, para que se vea que tiene que ir, necesariamente, detrás, después del literal e) porque a continuación estamos hablando: "serán miembros con voz", de otro aspecto en el mismo articulado.-----

H. LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente: yo creo que lo que ha manifestado el señor Diputado Ledesma, puede suceder así, está dentro del campo de las posibilidades; pero así mismo, considero que, no puede suceder así, como él plantea, ya que si los estatutos no se ajustan a lo que nosotros estamos disponiendo en este artículo veinte, pues el problema subsiste, y más bien lo que por técnica jurídica, lo que tiene que hacer un proyecto de Ley, lo que tiene que contemplar una Ley, es la solución, la resolución de todas las posibilidades que puedan darse, para eso hacemos un Proyecto de Ley, se suerte que no podemos decir: es que esto es improbable, o no es tan proba-



ble y por eso no lo legislamos, más bien pues, repito, la técnica jurídica aconseja legislador, sobre las posibilidades que puedan dar, de tal manera que estamos dejando un vacío aquí, puede ser que en la práctica nunca se presente en realidad, pero el proyecto técnicamente y concebido así como está, adolece de esa falla, señor Presidente, porque si los estatutos como en el ejemplo que puse contemplan, por así decirlo, nueve representantes docentes, que no sean los tres, donde decidirán nueve; ¿Cuál es el cincuenta por ciento de nueve?, el momento que diga que son cinco, van a objetar pues, porque no es el cincuenta por ciento de nueve, cinco, y cuál es el diez por ciento de nueve?. Entonces, señor Presidente, estas cosas van a darse en la práctica y más estamos nosotros poniendo una disposición que va a causar serios dolores de cabeza y graves conflictos, por que ya estamos viendo, si no son nueve, son quince. ¿Cuál es el cincuenta por ciento de quince?. no podrían pues elegir en cincuenta por ciento; no vamos a pensar que siempre van a poner catorce, van a poner veinte; es decir números sobre los cuales se pueda calcular el cincuenta por ciento, o el diez por ciento. Tenemos que legislar sobre todas las posibilidades y por eso mi preocupación.-----

SEÑOR PRESIDENTE: H. Caicedo.-----

H. CAICEDO ANDINO; Señor Presidente: está muy acertado el legislador Lucero, sobre todo por el literal d) y e), indica que el número de representantes estudiantiles el d), es igual, no dice aproximado es igual al cincuenta por ciento, es decir, igual matemáticamente cuando decimos igual, significa eso, el cincuenta por ciento; y el literal dice: "es igual al diez por ciento", no dice aproximadamente; entonces, si un cuerpo, si las autoridades docentes son ochenta y cinco, por ejemplo, igual tendría que ser ocho como cinco, lo cuál no puede ser posible, es decir, tendríamos que revisar incluso, la redacción de este artículo.-----

SEÑOR PRESIDENTE: La obligación de ustedes señores, es revisarlo y hacer planteamientos concretos para conocimientos del Plenario; de tal manera que les rogaría, que si no están de acuerdo con el texto dicten uno sustituto para ser discutido. H. Lucero.-----

H. LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente: Yo creo que la inquietud que tenía su fundamento y usted también tiene razón, al pedirnos alguna fórmula concreta; creo que el asunto podría solucionarse, si nosotros hablamos en el literal d) y e), de un número de representantes estudiantiles, eliminando la palabra "igual", tal como lo propo

nía inicialmente el H. Caicedo, le ponemos "de por lo menos el cincuenta por ciento de los miembros establecidos", en el literal c); claro que quedaría la puerta abierta para que sean más del cincuenta por ciento, podría ser hasta el ciento por ciento, esa posibilidad habría, reconozco, pero esa fórmula pues, superaría en cambio el problema inicial que hemos detectado.-----

SEÑOR PRESIDENTE: .H. Ledesma.-----

H. LEDESMA GINATTA: Yo no se, si quizás, este problema pueda resolverse con alguna cita al reglamento de la Ley indicando que el reglamento establecerá la forma de establecer las proposiciones señaladas o algo así; obviamente, no creo que la mejor solución, es decir: "de por lo menos", por que eso significa sustancialmente el espíritu de la Ley, eso querría decir, que una universidad puede determinar una participación del cien por ciento, y ya sería una reforma trascendente, y no esa forma de escribir las cosas iría más allá, las palabras irían más allá de los conceptos, señor Presidente evidentemente..... propondría yo, en vez de la palabra "igual", la palabra "equivalente".-----

SEÑOR PRESIDENTE: Hay un planteamiento concreto, para que el texto diga: "equivalente al cincuenta por ciento o al diez por ciento", en su caso, en vez de "igual". Aunque esto implica técnicamente una reconsideración del literal anterior del d), creo que si aprobamos el sentido para el literal e), modificaríamos el anterior. Los señores Legisladores que estén de acuerdo en que el texto diga, use la palabra "equivalente" en vez de "igual", que se sirvan levantar el brazo. Queda, perdón, voy a pedir nuevamente votación a los señores Legisladores, a fin de poder tener la aprobación del literal d), reemplazando "equivalente" por "igual", que se sirvan levantar el brazo. Se aprueba el texto del literal d), del literal e) y se reforma el d), con el mismo criterio. Hay un planteamiento del H. Caicedo, en el sentido de que, la aclaración que se hace con respecto a los vicerrectores, esté luego del literal e) y no al final del artículo. Pregunto si esto tiene apoyo, está debidamente apoyado, la razón es que luego de esto, señala: "serán miembros con voz" y viene otra clasificación al respecto. H. Loor.-----

H. LOOR RIVADENEIRA: Del último inciso señor Presidente, en armonía con lo que plantié, señor Presidente, y para que en cierto modo la Ley obligue, que cuando se aspire o se nombren varios Vicerrectores o más de uno, digamos, haya uno que tenga que ver con la parte administrativa, tendría, digo yo, a mi juicio, colocarse que "el organismo señalará" o señalaría aquí, que el Vicerrector integrante del

Consejo Universitario, será el que tenga a us cargo las funciones administrativas" en razón de que el Consejo Universitario, es organismo esencial y profundamente administrativo.-----

SEÑOR PRESIDENTE: H. Caicedo.-----

H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente; hay una contradicción que la he anotado después de que se ha aprobado el literal d), o del literal e), lamentablemente porque en el literal e), se habla solamente del Vicerrector, sin embargo en el literal e) se hablan de las autoridades docentes, esto es, pueden ser profesores, pueden ser decanos, entonces viene la contradicción, porque el Vicerrector cualquiera que sea su area de acción, tiene una gerarquía mayor que el decano o que los profesores, que los docentes, entonces porque si aceptamos en el literal c), a las autoridades docentes, en cualquier número que esté en el estatuto de la Universidad, porque se eliminan a los vicerrectores, no cabe y esto va contra toda la lógica, porque necesariamente, si se incorporan las autoridades docentes de menor nivel, tienen que estar incorporados los rectores, sería un contra sentido poner solamente un Rector, integrarle solamente con un rector, pero si, integrar a los profesores, a los Decanos, yo creo que debemos admitir que estamos cometiendo un error y que tendríamos que, reconsiderar la formación o la integración de este Consejo Universitario, haciendo que todos los rectores se integren, -- por que de hecho, implícitamente, se deben integrar de acuerdo al contenido del literal c).-----

SEÑOR PRESIDENTE: La Comisión al respecto y esto ya fue discutido, y la Comisión explicó, ya fue votado, está terminado a menos que se plante una reconsideración. La Comisión explicó que el caso de los vicerrectores quedaba excluido específicamente, por el hecho de que los porcentajes de estudiantes y de trabajadores ha sido tomado con respecto a los docentes, a menos que haya un replanteamiento, este tema fue discutido, votado y aprobado; lo que se está planteando en este rato, es la inclusión del último inciso luego, del literal e). Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el último inciso pase a continuación del literal e), que se sirvan levantar el brazo. Pasa el inciso a continuación del literal e). Hay un planteamiento sobre este inciso hecho por el H. Loor, para que conste que debe ser: "el Vicerrector administrativo", en forma específica, y no cualquiera de los Vicerrectores elegidos H. Loor.-----

H. LOOR RIVADENEIRA: No propiamente decir el vicerrector administrativo, porque pudiera no haber esa denominación, tal vez se podría -

decir, que haya el Vicerrector que tenga a su cargo función administrativa, y aprovechando de esta oportunidad, señor Presidente, voy a dejar planteada la reconsideración del literal c) que es contrario, contraproducente, al espíritu de la propia Comisión, porque señor Presidente, yo pienso de que a veces, y yo también cometo -- ese error a veces, votamos aquí, señor Presidente, a veces sin darnos cuenta, yo también he incurrido en esa falla, porque conversamos y yo pienso de que no es cuestión de decir, que conste que vencieron, porque también puedo decir yo, que conste que no vencieron de tal manera, señor Presidente, que por el éxito de la Ley, por el efecto que debe tener la Ley, si queremos legislar con sentido de efectividad en la aplicación de la misma, tenemos que ponernos a veces a ceder posiciones, para que no salgan articulados, o letras o literales que realmente estén en contraposición con lo que el mismo Presidente de la Comisión dijo, y que yo creo que, hay que aceptarlo, de que no es posible que tantos vicerrectores deberían integrar un Consejo Universitario, por que haría un organismo muy amplio, de tal manera que, dejo planteada esa reconsideración, para la siguiente sesión, conforme oportunamente plantearé otra reconsideración, señor Presidente, en razón de una resolución adoptada en la sesión anterior del Plenario, que está lastimando y va a lastimar mucho la educación del país.-----

SEÑOR PRESIDENTE: El primer planteamiento tiene que ver con el criterio que señala el H. Loo, para que conste que debería ser "el vicerrector encargado de los aspectos administrativos". Pregunto si este planteamiento tiene apoyo. No tiene apoyo, de tal manera que seguimos adelante, el inciso pasa después del e) siga adelante con la lectura, señor Secretario, y al término del artículo, veríamos la reconsideración planteada sobre el literal c).-----

SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "Serán miembros con voz: f) El Presidente de la Federación de Estudiantes".-----

SEÑOR PRESIDENTE: Los señores Legisladores, H. Lucero.-----

H. LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente: cuando el señor Diputado Caicedo había propuesto que se incluya el inciso final después del literal e), había apoyado esa proposición, entre otras razones, porque yo quiero solicitar la supresión de este literal f), al igual que lo haré con el literal g); el Consejo Universitario está de acuerdo con el artículo veinte, que estamos discutiendo, ya perfectamente conformado con todas las representaciones de los docentes y de los estudiantes, de tal manera que, yo no veo la razón para que otra -

vez hablemos de representación sin voz; es decir, con representantes disminuídos frente a los demás que van a tener voz y voto en el Consejo Universitario y Politécnico, yo creo que no se justifica de ninguna manera, que incluyamos a representantes o miembros del Consejo Universitario o Politécnico, al Presidente de la Federación de Estudiantes, cuando en el literal d), hemos manifestado que estarán los representantes estudiantiles en un número equivalente al diez por ciento de los miembros docentes, y en literal c), hemos establecido que las autoridades docentes que determinan los estatutos, formarán parte del Consejo Universitario o Politécnico, para que entonces integren este organismo tan respetable con representantes disminuídos, porque éstos, no van a tener voz, éstos no van a tener voto, perdón, van a tener solamente voz; y, ya la representación estudiantil está, está la representación de los trabajadores, está la representación de los docentes, por esa razón es que yo me pronuncio, por que se suprima tanto este literal f), como el literal g).-----

SEÑOR PRESIDENTE: H. Zambrano.-----

H. ZAMBRANO GARCIA: Sí, señor Presidente: para coincidir planamente con lo expuesto por el H. Lucero, realmente que es absurdo pretender integrar al Presidente de la Federación de Estudiantes con derecho a voz, pero no voto; parecería que hay el afán de ir politizando más este ambiente, porque realmente un Presidente de la Federación no va a estar contento solamente con hacer una exposición, por consiguiente, señor Presidente, que se suprima el literal f) y g).--

SEÑOR PRESIDENTE: Hay un planteamiento por que se suprima, H. Ledesma.-----

H. LEDESMA GINATTA: Señor Presidente: muy cortamente, la razón de ser muy obviamente, para que haya juicio de los señores Legisladores, es que normalmente la representación, los representantes estudiantiles que integran el Consejo Universitario, son designados por facultades, igualmente, los representantes los decanos son por facultades, y normalmente el Presidente de la Federación de Estudiantes o el Presidente de la Asociación de los docentes, no integran el organismo; lo que se quiso es dividir la delegación universitaria entregada a profesores, estudiantes y trabajadores, de las Asociaciones Gremiales, en este caso faltaría si fuera el criterio de la Federación de estudiantes, asociación de docentes y asociación de trabajadores, entonces, ahí, lo que hay es una participación de los organismos gremiales y en el otro caso, la integración de la representación por sectores designados por la propia universidad, -

por ejemplo, la Universidad de Guayaquil, los representantes estudiantiles, son designados por la Junta de Facultad, para poner un ejemplo; y, en cambio, la Federación estudiantil, son por votación exclusiva entre los estudiantes.-----

SEÑOR PRESIDENTE: H. Caicedo.-----

H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente: tomando como correcto lo que dice el Legislador Ledesma, si no se elimina estas representaciones con voz, pero sin voto; habría que de nuevo reconsiderar los literales c) y el d), y poner por ejemplo, "las autoridades docentes que se determinen en los Estatutos incluido el Presidente de la Asociación de docentes", no crear una nueva representación disminuída como se ha dicho y en el literal d), "por un número de representantes estudiantiles equivalente al cincuenta por ciento de los miembros establecidos en el literal, incluido el Presidente de la Federación de Estudiantes" de esta manera podríamos conciliar los criterios -- que aquí se han expresado.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Ese planteamiento tendría que ser causa de una reconsideración, en el momento adecuado; en este instante, está analizándose el planteamiento de supresión de estos dos literales. Los señores Legisladores que estén de acuerdo con que se supriman estos dos literales, que se sirvan levantar el brazo. Señor Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO: De quince HH. Legisladores, ocho por que se supriman los literales, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido negado el pedido de supresión. H. Chiriboga.-----

H. CHIRIBOGA GUERRERO: Yo sugiero que se agregue un literal más, -- que diga: "El Presidente de la Asociación de Empleados".-----

SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a poner en consideración primero el literal f), luego el g) y luego el añadido propuesto. El Literal f), señor Secretario, sírvase leerlo.-----

SEÑOR SECRETARIO: "f) El Presidente de la Federación de Estudiantes".-----

SEÑOR PRESIDENTE: Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el literal f), que se sirvan levantar el brazo. Perdón, antes de eso, H. Loor.-----

H. LOOR RIVADENEIRA: Este, yo pienso, señor Presidente, que algunas cosas se han manifestado aquí, en muchos casos son reales, pero me imagino que la Comisión al colocar estos dos literales, y luego con la proposición del señor diputado Chiriboga, que la comparto, se está dando digamos, no una duplicidad de representación, sino una es-

pecie de coordinación, entre los diferentes estamentos universitarios que existen en dicha institución además, señor Presidente, en el actual momento parece que los presidentes de la FEUE, ya están asistiendo con voz, y nos ajustamos a una realidad, por que por mucho de que existan estudiantes representantes que vienen por diferentes facultades, el Presidente de la FEUE, es el resultado, por lo menos de la decisión mayoritaria y democrática, cualquier vicio que haya de una universidad, entonces por esa razón digo yo, señor Presidente y hago énfasis que es una labor de coordinación, razón por la cual, sin tener derecho a voto, solo con voz, pudiéramos aceptar a los estudiantes, a los profesores y también al Presidente de los trabajadores, en el ánimo de que haya una especie de conciliación social dentro de la Universidad y afanes de armonizar para resolver problemas internos de esa institución.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Señores Legisladores, en realidad no quisiera ni de broma intervenir, pero me permito señalar que, en vista de la votación producida, valdría la pena tener en cuenta que las elecciones de miembros de la FEUE, no son coincidentes con las elecciones para delegados al Consejo y que una vez elegidos, sus representatividades, indudablemente es necesaria para efectos de coordinar las acciones de estos cuerpos. No hay ningún otro planteamiento, vamos a votar el literal f). Ruego a los señores Legisladores tomar asiento para recibir la votación. Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el literal f), que se sirvan levantar el brazo.--

SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: de quince señores Legisladores, diez a favor.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Queda aprobado el literal f), literal g), señor Secretario. Sírvase leerlo .-----

SEÑOR SECRETARIO: "g) El Presidente de la Asociación de Docentes".-

SEÑOR PRESIDENTE: Los señores Legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.-----

SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: de quince, nueve legisladores.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Hay un pedido para rectificación de la votación. Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el literal g), que se sirvan levantar el brazo.-----

SEÑOR SECRETARIO: Diez a favor, señor Presidente, de quince.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Se aprueba el literal g); hay un pedido para que se incluya un nuevo literal, H. Mejía.-----

H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente: de acuerdo con la propuesta del compañero Jorge Chiriboga, pero con una pequeña variante si

es que él está de acuerdo, para guardar relación con el literal e), debería decir: "El Presidente de la Asociación de Trabajadores", porque ellos tienen la representación, no los empleados.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Pregunto, si acepta el H. Chiriboga el planteamiento?. Pregunta si acepta H. Loor.-----

H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente: en las universidades hay empleados y trabajadores, ojalá que no exista asociación de empleados y asociación de trabajadores; de tal manera que debería ser "Asociación de Empleados y Trabajadores", ahora cuando existan dos, tendrán que entre los dos nombrar uno o nombrar dos.-----

SEÑOR PRESIDENTE: En el texto de la Ley, el término trabajadores está contemplado en más de una ocasión para representar a todo el grupo de trabajo, de tal manera que cuando se señala el representante de los trabajadores, debería entenderse que el Reglamento podría normar cualquier tipo de acción. Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el planteamiento para incluir un nuevo literal, que se sirvan levantar el brazo., ruego a los señores Legisladores votar.-----

SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: de catorce Legisladores, nueve a favor.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido negado. Hay un pedido de rectificación de la votación, señor Secretario, sírvase volver a tomar votación. Los señores Legisladores que estén de acuerdo con la inclusión de un nuevo literal, que se sirvan levantar el brazo.-----

SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: de catorce, nueve.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido negada. El Artículo queda aprobado en esas condiciones. Artículo veinte y uno, señor Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO: "Artículo veinte y uno.- Son atribuciones.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, señor Secretario, antes del artículo veinte y uno, hay un pedido de reconsideración del literal c), hecho por el H, Loor. Los señores Legisladores que estén de acuerdo con la reconsideración, que se sirvan levantar el brazo.-----

SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente; catorce legisladores, nueve por la reconsideración.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido negada la reconsideración. Artículo veinte y uno, señor Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO: "Artículo veinte y uno: Son atribuciones y deberes del Consejo Universitario o Politécnico: a) Posesionar al Rector y Vicerrectores; b) Conocer las excusas del Rector y Vicerrectores; c) Formular el Estatuto Universitario o Politécnico; d) Cono--



cer y resolver todos los asuntos relativos a la organización y funcionamiento de la Institución; y, en particular los aspectos técnicos, académicos administrativos y económicos, previstos en los Estatutos y en los Reglamentos; e) Aprobar anualmente el Presupuesto hasta el treinta y uno de diciembre previo al año en que debe ejecutarse; f) Aprobar los Estatutos de las Federaciones de Profesores, estudiantes, trabajadores y empleados de la Institución, para ser reconocidas por la misma; y g) las demás que esta Ley, Estatutos y los Reglamentos determinen" hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE: H. Gonzalo González.-----

H. GONZALEZ REAL: En la letra a) del artículo veinte y uno, se agregue: "posesionar al Rector y a los Vicerrectores", y en la letra b), que también se aumente: "Rector y de los Vicerrectores".-----

SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, cómo quedaría el planteamiento-----

SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, en la letra a) "Posesionar al Rector y a los Vicerrectores" y, en la letra b) "Conocer las causas y renunciaciones del Rector y de los Vicerrectores".-----

SEÑOR PRESIDENTE: H. Caicedo.-----

H. CAICEDO ANDINO: Yo sé que éste no es el espíritu de este artículo, pero parece que se quiere fomentar el número de Vicerrectores, se habla de Vicerrectores taxativamente aquí, tal vez por redacción, valdría la pena, indicar de la siguiente manera, el literal a) por ejemplo "Posesionar al Rector, al Vicerrector o vicerrectores" de tal manera que se da a entender que puede también haber un Vicerrector.---

SEÑOR PRESIDENTE: Hay un planteamiento que recogería justamente lo aprobado en el literal anterior, que pregunto, si acepta el H. Gonzalo González, para convertirlo en un solo planteamiento, señala el literal a) diría: "posesionar al Rector, Vicerrector o Vicerrectores". No tiene inconveniente y se convierte en moción y vamos a hacerlo literal por literal. Artículo veinte y uno, señor Secretario, primer inciso, primer literal.-----

SEÑOR SECRETARIO: Primer literal; "Posesionar al Rector, al Vicerrector o a los Vicerrectores".-----

SEÑOR PRESIDENTE: Los señores Legisladores que estén de acuerdo con este texto que se sirvan levantar el brazo. Perdón, señores Legisladores, antes de la votación, H. Barragán.-----

H. BARRAGAN ROMERO: Es cuestión de redacción, señor Presidente, cuando se dice: "O al Vicerrector o Vicerrectores", se está poniendo alternativas, entonces sería: "Para posesionar al Rector y al Vicerrector o Vicerrectores".-----

SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase volver a leer, señor Secretario, cómo que

daría el texto.-----

SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "Posesionar al Rector y al Vicerrector o Vicerrectores".-----

SEÑOR PRESIDENTE: Los señores Legisladores que estén de acuerdo con este texto, que se sirvan levantar el brazo. Se aprueba el literal a), literal b).-----

SEÑOR SECRETARIO: "Conocer las excusas y renunciaciones del Rector, del Vicerrector o de los Vicerrectores".-----

SEÑOR PRESIDENTE: H. Rosero.-----

H. ROSERO SANCHEZ: Señor Presidente: en este literal, quisiera agregar lo siguiente: "Conocer y resolver sobre las excusas y renunciaciones del Rector, del Vicerrector, o de los Vicerrectores", porque solamente si le damos atribución de conocer y no de resolver, no tiene ninguna atribución este Consejo Universitario.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Planteamiento concreto, que diga: "conocer y resolver las excusas y renunciaciones del Rector, del Vicerrector o de los Vicerrectores". Los señores que estén de acuerdo con ese texto, por favor, que se sirvan levantar el brazo.-----

Queda aprobado el literal b); literal c), señor Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO c) "Formular el Estatuto Universitario o Politécnico".-----

SEÑOR PRESIDENTE: Los señores Legisladores, H. Loor.-----

H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente: una cuestión de tipo formal: "Formular el proyecto de Estatuto Universitario o Politécnico", en razón de que es aprobado por el Consejo Nacional de Universidades y Politécnicas, porque sí, dice "formular el Estatuto", parece que es contradictorio, parecería.-----

SEÑOR PRESIDENTE: El pedido es para que diga: "Formular el proyecto de Estatuto ....". H. Ledesma, no; los señores Legisladores que estén de acuerdo con el texto de este artículo, con la reforma planteada, que se sirvan levantar el brazo. Se aprueba el literal c) Literal d).-----

SEÑOR SECRETARIO: d) "Conocer y resolver todos los asuntos relativos a la organización y funcionamiento de la institución; y, en particular los aspectos técnicos, académicos, administrativos y económicos previstos en el Estatuto y los Reglamentos".-----

SEÑOR PRESIDENTE: Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto del literal d), que se sirvan levantar el brazo. Queda aprobado el literal d); H. Gonzalo González.-----

H. GONZALEZ REAL: Que se suprima la letra "y", en el segundo renglón

porque está demasiada "y"; "conocer y resolver todos los asuntos relativos a la organización y funcionamiento de la Institución", - en particular, "no y" en "particular"; por que hay mucha "y" en to do el contexto gramatical.-----

SEÑOR PRESIDENTE: H. Loor.-----

H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente: una inquietud, que si cometo un error, le ruego me dispense; actualmente el Consejo Universitario es un organismo administrativo aquí se está señalando que tiene que resolver aspectos técnicos, académicos, administrativos, económicos, etc.; cuestión que, nosotros sabemos que deberían ser resueltas por los Consejos Directivos o la Junta de Facultades, que son los que conocen los problemas, pensum de estudio, etc; entonces estamos amontonando al Consejo Universitario una serie de atribuciones que para mi concepto, es sumamente peligroso; de tal manera, señor Presidente, que pienso, que meditemos un poquito antes de votar que analicemos la cuestión, que no votemos por capricho, que al fin y al cabo se decida lo que más convenga.-----

SEÑOR PRESIDENTE: A pesar de que en realidad, esto fue votado; el H. Loor, plantea que se medite sobre el alcance de este particular. H. Loor.-----

H. LOOR RIVADENEIRA: Sí, señor Presidente: dispéñeme, pero cuando iba a ser votado, pidió la palabra el señor diputado González, lo que pasa es que usted no vio eso, pero en otras ocasiones, ya habiéndose votado, usted ha permitido que se trate el problema.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Estoy permitiéndole, justamente por eso estoy planteando la necesidad de que se considere el planteamiento y se medite sobre este particular; sin embargo, me permito señalar que, como lo que señala, lo que esté previsto en el Estatuto y los Reglamentos, no es menos cierto, que ahí es que debería constar las limitaciones de los aspectos técnicos, administrativos etc; con respecto a lo que es cada facultad y a lo que es el Consejo Ejecutivo, el Consejo Directivo, el Consejo Universitario, porque no es menos cierto, que estos aspectos no pueden ser excluidos de las responsabilidades del Consejo Universitario tampoco. No hay ninguna otra intervención, voy hacer votar; H. Ledesma.-----

H. LEDESMA GINATTA: Señor Presidente: una aclaración, esta indicación en particular la que se refiere el H. Loor, no es contradictorio, porque dice, "en particular las que se prevé en el estatuto" es decir, que en el estatuto bien puede establecer que las funciones académicas no estén en el Consejo Universitario o Politécnico,

normalmente si no lo establece, estarán, eso se lo dejamos a criterio del estatuto, lo que se ha querido prever, es la posibilidad de que el estatuto se olvide del asunto y que quede esto, en el aire; entonces, yo creo que está bien redactado. "Conocer y resolver todos los asuntos relativos a la organización y funcionamiento de la institución, en particular los aspectos técnicos, académicos, administrativos y económicos, previstos en el estatuto y los reglamentos". esto se puso, señor Presidente, para que la naturaleza propia de las universidades, pueda crear Consejos administrativos aparte, si así lo cree necesario, o consejos académicos aparte, si así lo cree necesario; pero tal cuál está redactado, permite eso, no es necesario eliminarlo, el Consejo Universitario o Politécnico, puede ser académico o no ser académico, eso, dependerá de la decisión universitaria, lo que tenemos que prever es que, en el evento de que no haya ningún tipo de definición clara, por lo menos sepamos ante quién recurrir.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer nuevamente, señor Secretario, el literal d), con la recomendación hecha por el H. Gonzalo González.---

SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "Conocer y resolver todos los asuntos relativos a la organización y funcionamiento de la Institución, en particular los aspectos técnicos, académicos, administrativos y económicos previstos en el estatuto y los reglamentos"---

SEÑOR PRESIDENTE: Los señores Legisladores que estén de acuerdo con ese texto, que se sirvan levantar el brazo. Se aprueba el literal d) Literal e).-----

SEÑOR SECRETARIO: e) "Aprobar anualmente el presupuesto hasta el treinta y uno de diciembre previo al año en que debe ejecutarse"---

SEÑOR PRESIDENTE: H. Ledesma.-----

H. LEDESMA GINATTA: Sí, es que me habían hecho una observación, que me parece lógica, que no es necesario colocar la fecha, porque en ciertas eventualidades se produce dificultades ya que la Comisión de Presupuesto podría ilustrar al respecto la asignación que hace constar para las universidades del país en el Presupuesto del Estado, muchas veces no es aprobado hasta el treinta y uno de diciembre entonces, esta afirmación me habían hecho, y yo no respondo a ella sino que más bien consulto a la Comisión de Presupuesto, si cree pertinente, puede eleiminar la fecha, o si ellos creen conveniente que se mantenga.-----

SEÑOR PRESIDENTE: H. Mejía.-----

H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente: en efecto, lo que se acaba

de expresar el compañero Ledesma, es un problema, no sólo que se está presentando en las universidades, sino también en los Municipios y Consejos Provinciales, desgraciadamente, la Ley de Régimen Municipal no lo estamos tratando, pero en momento oportuno, yo considero que es una de las reformas más fundamentales, el hacer que el caso de las universidades, se apruebe después de que se ponga en vigencia el Presupuesto General del Estado; porque es lógico, que a más de las asignaciones que constan en el Presupuesto General del Estado, el Congreso Nacional, a través de los compañeros Legisladores, se ponen una serie de asignaciones dentro de las asignaciones Provinciales, para determinadas universidades; yo sugeriría, señor Presidente, que el Presupuesto, sea aprobado hasta el treinta y uno de diciembre de cada año.-----

SEÑOR PRESIDENTE: H. Lucero.-----

H. LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente: de acuerdo con nuestro sistema legal vigente, el Presupuesto General del Estado, en el que suelen constar asignaciones, fiscales para las universidades, politécnicas e institutos de educación superior, debe estar aprobado normalmente, hasta el treinta y uno de diciembre de cada año anterior al año fiscal respectivo, la Comisión de Presupuesto de la Cámara, ha venido cumpliendo entiendo con esta aspiración, en este año al menos así ha acontecido al treinta y uno de diciembre, teníamos listo el Presupuesto General del Estado pero, como manifesté antes, nosotros tenemos que legislar y legislar para todas las posibilidades que puedan presentarse, supongamos que al treinta y uno de diciembre, fecha hasta la cual puede retenerse el Presupuesto la Comisión respectiva, no se ha aprobado ese Presupuesto y más bien han surgido discrepancias insalvables con el ejecutivo, y el presupuesto en consecuencia, por disposición constitucional, tiene que ir hacer conocido por un Congreso Extraordinario, entonces en esa eventualidad, sería imposible que se cumpla, lo que está legislándose en ese literal, porque el Presupuesto, no estaría aprobado, ni siquiera el Presupuesto General del Estado, el treinta y uno de diciembre, del año anterior, sino quizás necesitaría unos quince días o más, hasta el Congreso Extraordinario resuelva lo pertinente; por esta consideración y porque otras circunstancias pueden determinar que el presupuesto no se encuentre estudiado y entregado a la Función Ejecutiva al treinta y uno de diciembre, creo que no se debe hablar aquí de una fecha, como la que se ha consignado en el literal c), y decir -

simplemente: dejar la facultad, "aprobar anualmente el presupuesto" simplemente de tal manera que, eso les daría más flexibilidad y estaría resolviendo cualquier problema de estos que he mencionado que pueden presentarse.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Hay dos planteamientos, uno que pide que sea aprobado hasta el treinte y uno de enero; otro que pide que se suprima toda referencia a fecha y quede simplemente, como facultad del Consejo Universitario, "aprobar anualmente el presupuesto". H. Mejía.--

H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente: en realidad, lo que ha manifestado el señor doctor Wilfrido Lucero, es así; pero ya en la práctica yo creo que es más conveniente fijar una fecha, en este caso, un poco más alargada de lo que me permití sugerir anteriormente, -- porque de lo contrario, sucede generalmente en muchos organismos y en las propias universidades, que en noviembre, recién están aprobando el Presupuesto del año que ya está por terminarse; cuando no se deja fecha, eso está pasando actualmente e inclusive poniendo fecha como en el caso de los municipios y consejos provinciales, ellos deben presentar al CONADE, hasta septiembre de cada año la proforma y el CONADE debe aprobar en sesenta días de manera tal que en noviembre ya debería estar vigente; conozco, por ejemplo que los dos más grandes Municipios y Consejos Provinciales hasta ahora no aprueban el presupuesto de mil novecientos ochenta y uno; en consecuencia, -- señor Presidente, hay un dato adicional, que las universidades a -- más de las asignaciones del presupuesto, tienen también asignaciones dentro del Fondo Nacional de Participaciones, que se lo expide a través del Ministerio de Finanzas cada dos años, y así mismo, entra a regir desde enero del respectivo bieño, a más de esto las universidades son también partícipes de impuestos en formas directas, digamos por ejemplo, del diferencial cambiario de las exportaciones petroleras, un porcentaje si no estoy mal, el sesenta y cinco por ciento va también en beneficio de las universidades, y hasta que el Consejo de Educación Superior se reúna para distribuir la asignación global que sale en el Presupuesto, también se pasan algunos días; -- por eso, señor Presidente y pidiendo excusas ya una vez que se han hecho algunas exposiciones, yo sugeriría que se diga: "Que será a probado dentro del primer trimestre de cada año".-----

SEÑOR PRESIDENTE: H. Loor.-----

H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente: por los mismos argumentos que señala el señor diputado Mejía, yo creo que la redacción propuesta por el señor Diputado Lucero, es lo encaja a la realidad, para que tratamos de aprobar Leyes que se van a incumplir, como sucede --

con los municipios del país, que en septiembre deben presentar, en noviembre el CONADE debe aprobar; no es posible, por nuestro desorden económico, financiero, etc, entonces si nosotros mismos y el Estado o el gobierno; las funciones del Estado son las que se aprueban la Ley madre o el instrumento madre donde salen muchas asignaciones complementarias que son liquidadas oportunamente, tendrá que, señor Presidente, aprobarse una letra de este artículo con la redacción propuesta por el Presidente de la Comisión; además, señor Presidente, las universidades tienen que comprender, y así creo que muchas lo hacen, que posiblemente en la costa, diga usted, hasta antes -- del comienzo del año lectivo, tienen que tener aprobados sus presupuestos con sus partidas para poder atender los requerimientos de nuevos maestros, de nuevos profesores o de nuevas necesidades, entonces, eso, las circunstancias están obligando a ellas a que lo hagan de acuerdo a las oportunidades que realmente se exige, o exige las circunstancias de las necesidades de esas instituciones; de tal manera, señor Presidente, para no seguir aprobando Leyes que se incumplen, yo apoyo la proposición del diputado Lucero, que diga: "aprobar anualmente el presupuesto" de estas instituciones.-----

SEÑOR PRESIDENTE: H. Lucero.-----

H. LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente: lo que acaba de manifestar el diputado Loo, es una gran verdad y la argumentación que proponía el señor Diputado Mejía, no hace otra cosa, sino confirmar, lo que yo estaba manifestando en el fondo, es decir, para qué nosotros señalamos una fecha aquí?. Que a la postre resulta incumplida y obsoleta, porque choca con la realidad de cada año; los consejos provinciales, como bien lo anotaba él, y los Concejos Municipales tienen fechas determinadas en la Ley, hasta las cuales deben presentar a los organismos correspondientes sus presupuestos para la aprobación el señor diputado Mejía, nos manifestaba con toda razón, nosotros también conocemos esos particulares, pues que hay una cantidad de Concejos Municipales y de Consejos Provinciales que incumplen esas fechas, que no cumplen con esas disposiciones y que permanecen con sus presupuestos sin aprobarse durante largos meses; no incurramos pues, por consiguiente, en el error de determinar fechas y por eso la proposición de dejar simplemente, señalada la facultad, la atribución que tiene este consejo, para aprobar anualmente su presupuesto; nada más, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE: H. Mejía.-----

H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente: en materia digamos presupuestaria o económica, es preferible determinar ciertos parámetros, co-

mo dicen los economistas, pero siendo una cosa, diría, frente a la Ley de segunda categoría o de tercera, pues yo retiro mi moción.---

SEÑOR PRESIDENTE: Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el literal e), con la modificación propuesta por el H. Lucero, esto es, suprimiendo, que se sirvan levantar el brazo, suprimiendo exclusivamente la fijación de tiempo "Aprobar anualmente el presupuesto", se aprueba el literal e). Literal f).-----

SEÑOR SECRETARIO: f) "aprobar los Estatutos de las Federaciones y Asociaciones de profesores, estudiantes, trabajadores y empleados de la Institución, para ser reconocidas por la misma".-----

SEÑOR PRESIDENTE: H. Ledesma.-----

H. LEDESMA GINATTA: Señor Presidente: para guardar concordancia con la Ley, habría que eliminar la palabra "empleados", porque hemos estado hablando de trabajadores en toda la Ley, que se refiere a empleados y obreros.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Con la modificación planteada por el H. Ledesma. - H. Ayala.-----

H. AYALA SERRA: Que la parte final también de este literal, debe ser suprimida, "para ser reconocida por la misma", no creo que sea necesario porque si el consejo universitario aprueba el estatuto, pues como máximo, o como uno de los máximos organismos de la Universidad, no tiene para que decir, previo la aprobación ahí podría ser reconocida, si se lo aprueba simplemente, inmediatamente entra en vigencia el estatuto.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase leer cómo quedaría el artículo recogiendo los dos planteamientos que han sido.-----

SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "Aprobar los estatutos de las Federaciones y Asociaciones de profesores, estudiantes y trabajadores de la institución".-----

SEÑOR PRESIDENTE: Los señores Legisladores que estén de acuerdo con este texto, que se sirvan levantar el brazo. Se aprueba el literal f) Literal g).-----

SEÑOR SECRETARIO: g) "Los demás que esta Ley, Estatuto y los Reglamentos determinen".-----

SEÑOR PRESIDENTE: H. Gonzalo Gonzáles.-----

H. GONZALES REAL: Que el literal diga: "Las demás que esta Ley, el Estatuto y los Reglamentos determinen".-----

SEÑOR PRESIDENTE: H. Barragán.-----

H. BARRAGAN ROMERO: Para preguntar a la Comisión, que se sirva informarme a qué estatutos se refieren?-----



H. LEDESMA GINATTA: Los estatutos de cada universidad, los estatutos.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Hay una propuesta para que diga: "El Estatuto" y entiendo que el H. Barragán está solicitando que diga: "Los estatutos". H. Barragán.-----

H. BARRAGAN ROMERO: No es eso, señor Presidente, sino para ir en orden lógico en la enumeración de los Cuerpos de Leyes, que diga: "Esta Ley, el Reglamento, que será el reglamento general de la Ley, y los Estatutos de las respectivas universidades determinadas".-----

SEÑOR PRESIDENTE: Me permito señalar que en algunos otros artículos o literales de esta Ley, hemos hablado del estatuto y no de los estatutos, y es que cada consejo, tiene que ver con el estatuto de su universidad. La Ley debería referirse, a lo que a cada uno de los consejos se les está dando como contribución, porque de lo contrario, tendríamos que reformar, todos los artículos anteriores.-----

H. BARRAGAN ROMERO: Que los cuerpos y normas deberían ir diciéndose: "Esta Ley, el Reglamento y el Estatuto".-----

SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase leer cómo quedaría, "El Reglamento y el Estatuto determinen".-----

SEÑOR PRESIDENTE: Los señores Legisladores, que estén de acuerdo con este texto, que se sirvan levantar el brazo. Se aprueba el literal g) y el artículo. Artículo veinte y dos, señor Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO: "Artículo veinte y dos: El Rector es el máximo personero de la Universidad o Escuelas Politécnicas y su representante legal, presidirá la Asamblea y el Consejo Universitario o Politécnico. Desempeñará sus funciones a tiempo completo, durará cinco años en su cargo y podrá ser reelegido por una vez. El Rector cumplirá y hará cumplir las disposiciones de esta Ley, El Estatuto, Reglamento y disposiciones generales. Sus deberes y atribuciones constarán en el respectivo Estatuto".-----

SEÑOR PRESIDENTE: En el segundo inciso debería también, recogiendo lo aprobado anteriormente cambiarse el orden. H. Caicedo.-----

H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente: sobre el primer inciso dice: "desempeñará sus funciones a tiempo completo", comprendería que la intención es que, el Rector no ejerza su profesión como abogado, arquitecto, ingeniero, es decir, no ejerza comercialmente su profesión, ya que está dedicado a una tarea que le tomará todo su tiempo, tiempo completo que es el de ser Rector de la Universidad; en la práctica, esto no sucede, porque muchos rectores ejercen la docencia en otros colegios, o incluso puede ser en otras universidades, si es una

ciudad grande; y, aquí, la Ley, sería demasiado rígida, porque dice: "Desempeñará sus funciones a tiempo completo", no permitiría esta otra tarea de docencia que es muy conveniente, yo me permitiría añadir el siguiente agregado, a continuación de: "Desempeñará sus funciones a tiempo completo", poner: "no podrá ejercer otra profesión que no sea la de docente, coma, durará cinco años en su cargo y podrá ser reelegido por una vez". Gracias, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Pregunto, si el planteamiento del H. Caicedo. Sírvase leer, señor Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO: "El Rector es el máximo personero de la Universidad o Escuela Politécnica y su representante legal, presidirá la Asamblea y el Consejo Universitario o Politécnico. Desempeñará sus funciones a tiempo completo, no podrá ejercer otra función, que no sea la de docente, durará cinco años en su cargo y podrá ser reelegido por una vez".-----

SEÑOR PRESIDENTE: Pregunto nuevamente, si el planteamiento del H. Caicedo, tiene apoyo?. No tiene apoyo, vamos a considerar el artículo veinte y dos, tal como ha sido presentado por la Comisión. Perdón.-----

H. BARRAGAN ROMERO: Señor Presidente: la alteración del orden en el segundo inciso.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Recogiendo lo aprobado ya por la Cámara por sugerencia del H. Barragán. H. Loor.-----

H. LOOR RIVADENEIRA: Una inquietud, porque en las universidades ecuatorianas, ya hay una nueva denominación, ya profesor a tiempo completo, no es el que está toda la vida ahí, sino a tiempo exclusivo, es decir, que el profesor a tiempo completo le señalan sus doce o diez y seis horas de trabajo semanales, y cumple con la Ley, por lo menos con los estatutos internos de esas universidades; entonces, ahora -- han creado el término a tiempo exclusivo que no se si será más apropiado para este caso.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Pregunto a la Comisión, si tiene alguna objeción al respecto.-----

H. LEDESMA GINATTA: Personalmente no creo que es necesario, la palabra no es la dedicación exclusiva, no a tiempo exclusivo; pero yo -- creo, que realmente lo que se pretende es que se dedique el tiempo completo, no quiere decir eso que no pueda ejercer su profesión, a horas posteriores a la Universidad, yo entiendo que ese es el espíritu, pero en todo caso, yo personalmente, creo que, el texto está bien.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase repetir nuevamente la --  
lectura del artículo veinte y dos, con la única modificación que fue  
recogida anteriormente para el otro artículo.-----

SEÑOR SECRETARIO: "El Rector, es el máximo personero de la Universi-  
dad o Escuela Politécnica y su Representante Legal, presidirá la A-  
samblea y el Consejo Universitario o Politécnico. Desempeñará sus --  
funciones a tiempo completo, durará cinco años en su cargo y podrá -  
ser reelegido por una vez. El Rector cumplirá y hará cumplir las dis-  
posiciones de esta Ley, el Reglamento, el Estatuto y disposiciones -  
generales. Sus deberes y atribuciones constarán en sus respectivos -  
estatutos".-----

SEÑOR PRESIDENTE: Hay un planteamiento del H. Looor, en el sentido de  
que debe ser, en vez de "tiempo completo", "tiempo exclusivo". H. Ca-  
rrión, por favor.-----

H. CARRION PEREZ: Señor Presidente: señores Legisladores: me parece  
que son dos cosas totalmente diferentes la una se refiere al escala-  
fón universitario que tiene que ver con el número de horas que tiene  
cada uno de los docentes, cuando está en funciones de docentes; pero  
en este momento, lo que está pidiendo es que el Rector permanezca o  
cho horas diarias en su tarea administrativa, no es docente, entien-  
do que ese es el espíritu del artículo, y por lo tanto, creo que de-  
be quedar como está.-----

SEÑOR PRESIDENTE: H. Looor.-----

H. LOOR RIVADENEIRA: Comparto el criterio, del señor diputado Ca---  
rrión, pero que no se contradice desgraciadamente, con lo que dice  
el diputado Ledesma, que un Rector puede trabajar en otra Universi-  
dad, que yo creo que no es así, lo malo en la educación, en los cole-  
gios, escuelas y universidades, se suscitan precisamente cuando no -  
está el Rector, cuando no está la cabeza quien dirige; de tal manera  
que, podríamos buscar la redacción para que diga, las horas labora-  
bles o, etc; en forma exclusiva, señor Presidente, porque al fin o  
al cabo, creo que el Rector de la Universidad se lo reconoce y se le  
debe reconocer una remuneración especialísima porque la responsabi-  
dad es grande, de tal manera, señor Presidente, que yo pienso de que  
podría cambiarse la redacción precisaemente para aceptar la proposi-  
ción del señor diputado Carrión.-----

SEÑOR PRESIDENTE: H. Barragán .-----

H. BARRAGAN ROMERO: Señor Presidente: yo creo que debería quedar el -  
texto como está, porque la expresión, tiempo completo, connota una --  
significación conocida ya en la Legislación del país, se quiere de-  
cir que el Rector debe dedicarse al rectorado y no ser Rector de ya-

pas, porque en la Ley de nosotros, debemos preconizar precisamente, el que no solamente el Rector, sino inclusive los profesores lo sean en lo posible, a tiempo completo.-----

SEÑOR PRESIDENTE: H. Carrión.-----

H. CARRION PEREZ: Entiendo que no debe cambiarse la redacción, sin embargo, para satisfacer el planteamiento del señor diputado Loor, creo que bien podría quedar un adicional, que diga: "el Rector no podría desempeñar otro cargo público", el rector no podrá desempeñar otro cargo público, como un aditamento a la redacción actual.--

SEÑOR PRESIDENTE: Eso dejaría abierta en cambio la posibilidad de que vaya a una universidad privada o a otra institución privada.----

H. CARRION PEREZ: Entonces, "y además".-----

SEÑOR PRESIDENTE: H. Ledesma. Me permito simplemente recordar que inclusive el término a tiempo completo está recogido por la Constitución de la República. Mantenemos para efecto de la votación el texto tal como había sido leído, el texto propuesto por la Comisión. -- Los señores Legisladores que estén de acuerdo que se sirvan levantar el brazo.-----

SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: de trece señores legisladores, nueve a favor .-----

SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado el literal. Artículo veinte y tres, señor Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 23: Para ser Rector de una Universidad o Escuela Politécnica.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Antes del artículo veinte y tres. H. Lucero.-----

H. LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente: solamente una inquietud en cuanto a mejorar la redacción de este segunda inciso del artículo veinte y dos que estábamos aprobando; aquí se dice pues, "hará cumplir las disposiciones y luego las disposiciones generales", o sea que va -- hacer cumplir el Rector, las disposiciones de las disposiciones generales, que se mejore simplemente la redacción, creo en eso no habrá ningún problema.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Había un planteamiento que no fue recogido, que hablaba de "normas" en vez de "disposiciones".-----

SEÑOR PRESIDENTE: H. Ledesma.-----

H. LEDESMA GINATTA: No sé si colocarse "normas" en vez de la primera palabra "disposición" o en vez de la segunda palabra "disposición".-----

SEÑOR PRESIDENTE: En vez de la primera.-----

H. LEDESMA GINATTA: La primera.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Las normas de esta Ley, dándole a normas carácter

genérico. No hay objeción de los señores Legisladores?. Se introduce ese cambio en el artículo aprobado. Artículo veinte y tres, señor - Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO: "Para ser rector de una Universidad o Escuela Politécnica se requiere ser ecuatoriano por nacimiento, de relevantes condiciones morales, estar en goce de los derechos de ciudadanía, - tener treinta y cinco años de edad por lo menos, poseer título universitario o politécnico; y, haber ejercido en la institución la docencia durante cinco años, dos de los cuales como mínimo en calidad de profesor principal".-----

SEÑOR PRESIDENTE: H. Caicedo.-----

H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente: yo tengo numerosas inquietudes en este artículo, que despues, voy a intentar concretarlas en una -- nueva redacción. En primer lugar aquí se habla de ser ecuatoriano -- por nacimiento, me parece que esto sería anticonstitucional porque - en el artículo diez y nueve de la Constitución vigente, en el numeral cuatro, se indica lo siguiente: "La igualdad ante la Ley, se prohíbe toda discriminación por motivo de raza, color, sexo, idioma, filiación, opiniones políticas, o de cualquier otra índole, origen social, posición económica o nacimiento", taxativamente se habla de una discriminación por nacimiento que es un concepto social, entonces tendríamos en primer lugar, que suprimir esto, porque no podemos hacer una Ley discriminatoria para muchos ecuatorianos por nacimiento, por nacionalización, tal vez a muy corta edad. En segundo lugar, se sobre-entiende que debe estar en goce de los derechos de ciudadanía, por lo tanto, también habría que suprimir este asunto; se habla de haber ejercido la docencia durante cinco años, se va a argumentar -- quizás que tenemos muy pocas personas con mayor número de años de experiencia que quieran ser Rector, yo discrepo en esto, y pienso que se debe exigir mayores experiencias, por lo menos diez años, porque un Rector, con apenas cinco años de experiencia, podría ser tal vez un buen decano, pero a lo mejor, un muy mal Rector; por lo tanto propongo la siguiente redacción, señor Secretario, "Para ser Rector de una Universidad o Escuela Politécnica, se requiere ser ecuatoriano , tener treinta y cinco años de edad por lo menos; lamentablemente la Constitución, incluso para presidente da este mínimo o máximo de edad; poseer título universitario o politécnico y haber ejercido en la institución la docencia durante diez años, cinco de los cuales, - como mínimo en calidad de profesor principal". gracias, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase recoger esos planteamien

tos, sin embargo me permito señalar, con respecto al primer señalamiento, que las condiciones para Rector, no son necesariamente inconstitucionales, toda vez que, las condiciones para ser Presidente de la República, la propia Constitución lo señala; de tal manera -- que la norma constitucional, no limita un condicionamiento ya de ese orden, el artículo setenta y cuatro de la Constitución señala -- las condiciones para ser Presidente de la República y ante otras -- dice: "Ser ecuatoriano de nacimiento", si lo dice para Presidente, -- puede admitirse para cualquier otra razón. H. Barragán, por favor.--

H. BARRAGAN ROMERO: Señor Presidente, yo creí cuando hablaba el H. -- Caicedo, que se iba a referir a los derechos de los extranjeros que son iguales a los ecuatorianos, y la réplica para eso, era pues, que de acuerdo con la Constitución, la Ley puede establecer discrimen entre nacionales y extranjeros; pero en cambio se trata de extranjeros nacionalizados, ellos si tienen en su plenitud los derechos de los -- ecuatorianos por nacimiento, con las excepciones previstas en la --- Constitución, en lo posible, en mi concepto la Ley no debería crear distingos entre ecuatorianos por nacimiento y ecuatorianos nacionali zados y comparto el criterio generalmente expuesto de que debería -- quedar simplemente: "ecuatorianos". Ahora, respecto al texto del artículo, me atrevo a recomendar la conveniencia de cambiar la palabra "relievantes condiciones morales" con "relevantes" que es el término castizo, gracias.-----

SEÑOR PRESIDENTE: H. Ledesma.-----

H. LEDESMA GINATTA: Señor Presidente: De otro lado, yo creo que la aclaración que ha hecho el H. Barragán, deja en claro que lo que debe ser, estaría bien que sea ecuatoriano, aunque no diga la palabra "por nacimiento", pero esto de estar en goce de los derechos de ciudadanía es importante que se mantenga, no todo ecuatoriano está en goce de -- derechos de ciudadanía; por ejemplo, una persona que tiene pena de -- reclusión, pierde inmediatamente los derechos de ciudadanía, y es obvio que quien tenga pena de reclusión, no pueda ser Rector de la U -- niversidad, y más aún, que quien mañana obtenga una pena de reclusión pierda la calidad de ser Rector de la Universidad, en tal virtud, yo creo que es innecesario plantear la eliminación de "estar en goce de derechos de ciudadanía", más bien, es importante mantenerle. Yo no -- estoy de acuerdo que se pida diez años, señor Presidente, señores Legisladores, para ser Rector, yo creo que cinco años es un término prudente, para exigirle experiencia a una persona de la Institución Universitaria y para crecer pues que si los miembros de la comunidad le otorgan a él, el reconocimiento de su calidad, pueda ser Rector,

diez años es un término excesivo quedaría reducido a un número de aspirantes a la calidad de Rector, y yo creo que no hay que tampoco -- llegar a los extremos.-----

SEÑOR PRESIDENTE: H. Caicedo.-----

H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente: en la redacción que yo propuse al Señor Secretario, había eliminado también aquellas líneas que hablan de "relevantes condiciones morales", y hablo de eliminar estas líneas, porque son conceptos totalmente objetivos, dependen del objeto, no del sujeto; que pueden ser políticamente peligrosos, nosotros bien sabemos que incluso, en la época actual Eloy Alfaro puede ser de negativas condiciones morales para muchas personas, o lo mismo puede ser para otro sector político García Moreno; entonces son conceptos que ni siquiera se exigen al primer mandatario de la Nación, al Presidente, son conceptos que más bien, pueden ser objeto de manipulación, habría que eliminar y por eso propuse esta eliminación al señor Secretario, "relevantes condiciones morales", no aportan en la práctica absolutamente nada, en cuanto a que conste, "estar en goce de los derechos de ciudadanía", a pesar de que yo -- pienso de que eso es redundante, que se supone que debe estar en goce de los derechos de ciudadanía, no tengo ninguna oposición. Gracias, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE: H. Lucero.-----

H. LUCERO BOLANOS: Señor Presidente: iba hacer un planteamiento en relación con lo que ha manifestado el diputado Caicedo, yo creo que no debe constar este requisito de los "relevantes o relievantes condiciones morales", porque no cae dentro del campo muy subjetivo, -- quién va a calificar las relevantes condiciones morales no está establecido ni en el tribunal ni la autoridad que pueda hacerlo, de tal manera que debemos eliminar eso.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Antes de dar lectura nuevamente al planteamiento en forma concreta, me permito transmitir una inquietud personal; porque no ha sido mencionado, aquí se habla de cinco años o de diez -- años, según la propuesta, de trabajo en la Universidad, en la propia institución, muchas veces, al margen de las universidades de las -- ciudades principales, el cargo de Rector es un cargo que en realidad pretende darle a la Universidad, un honor especial, en función de la personalidad que le ocupe y una gran responsabilidad para efecto de los arreglos en el tiempo y muchas veces, las universidades no tienen el tiempo necesario ni siquiera vigencia durante los cinco años, para efecto de tener una docencia, es decir, que pueda ser ra--

cional, es decir, necesariamente la que necesite esa universidad; - hablo de las universidades pequeñas, en esos casos, lo indicado es recurrir, y no hablo solamente de las universidades pequeñas, aún - en las universidades grandes, de otras universidades, suele pedirse la ayuda de determinadas personalidades para ocupar esos cargos, en este caso, queda objetada para siempre la posibilidad de que sea -- corregido problemas aún de orden administrativo; y hay problemas - de las que recién se crean, de tal manera que, transmito la inquietud, para que ustedes lo analicen. H. Caicedo.-----

H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente: Yo recojo la inquietud, precisamente, sería un problema exigir que este mínimo de tiempo de docencia, se lo exija a través de una continuidad en la Institución, habría que borrar: "en la institución"; pero sí creo que es conveniente no poner cinco años, sino diez años porque en esta ocasión, lamento discrepar con el Legislador Ledesma, él dice que esto reduciría en mucho la cantidad de candidatos, y precisamente eso es lo que se quiere, reducir la cantidad de aspirantes de tal manera que los aspirantes sean más bien por lo menos; por un proceso de experiencia obtenido a lo largo de una trayectoria de diez años en la docencia, gracias señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE: H. Loor.-----

H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente: yo creo que usted señaló algo especial, que a veces incurre, inclusive a veces hay problemas sumamente graves, de emergencia, en las universidades que tiene que recurrir a personas muy valiosas, que han desempeñado dos o tres, o cuatro años la docencia, y se han retirado por razones obvias en razón de que no hay una estabilidad en dichas universidades, de tal manera que yo pienso que el tiempo, que está aquí señalado, está bien, y que para las universidades nuevas, habrá que poner una transitoria o pequeñas, para que realmente no sean afectadas por esta disposición que pudiera privarlas de tener buenas autoridades; además quiero decir, que en la Universidad ecuatoriana no es cuestión de tener más o menos años, es mi opinión, porque hay gente que tiene veinte años y que ha vegetado y que sigue dando los mismos conceptos de hace veinte años, y que realmente no tiene nada de valioso y que son buenos o malos profesores, pero no son buenos administradores; de tal manera -- que pienso yo, que inclusive, este tiempo daría más oportunidad de seleccionar, de escoger, el personal para que realmente haya un buen Rector.-----

SEÑOR PRESIDENTE: H. Ledesma.-----



H.LEDESMA GINATTA: Me permito apoyar la primera parte de la propuesta del H. Caicedo, recogiendo su planteamiento de que se elimine la palabra "en la institución" no solamente por las razones anotadas, sino porque además, en el caso de una universidad que recién se crea, no podrían jamás nombrar un rector; yo creo que podríamos eliminar -- exactamente esto, "en la institución", y mantener los cinco años, obviamente, de acuerdo a lo que que la sala establezca.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase leer, cómo queda el planteamiento del H. Caicedo.-----

SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "Para ser Rector de una Universidad o Escuela Politécnica se requiere ser ecuatoriano, estar en goce de los derechos de ciudadanía, tener treinta y cinco años de edad por lo menos, poseer título universitario o politécnico y haber ejercido en la Institución la docencia durante diez años, cinco de -- los cuales como mínimo, en calidad de profesor principal".-----

SEÑOR PRESIDENTE: "En la Institución", debe ser suprimido de conformidad con el último planteamiento. H. Caicedo. H. Ledesma.-----

H. LEDESMA GINATTA: Aparentemente el único punto controvertido, sí -- debe ser cinco o diez años; yo replantearía que en lo demás creo que todos los demás puntos han sido acogidos, la eliminación de esto: "relevantes condiciones morales", podría someter usted a votación si -- son cinco o diez años, conforme a eso, aprobaríamos el resto del artículo.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Hay un planteamiento del H. Caicedo para que sean diez años, voy a rogar a los señores ARCHIVO Legisladores que estén de acuerdo con ese planteamiento para que sean diez años, tal como ha pedido el H. Caicedo, que se sirvan levantar el brazo, perdón, H. Carrión.--

H. CARRION PEREZ: Señor Presidente: me parece que vale la pena, que quede claro un criterio, cinco o diez años en la misma categoría o -- cinco años de ejercicio de la cátedra, porque puede ser que, para llegar a profesor principal, tuvo que pasar quince años atrás, entonces no sería justo, cinco años de profesor principal y todo lo que tuvo que recorrer en el camino para llegar a la más alta categoría de la docencia universitaria, yo creo que, lo que debe recogerse es la experiencia docente en la universidad y obviamente, el momento que opta la candidatura para el rectorado, o va a ejercer el rectorado, ya debe tener la más alta categoría dentro del escalafón.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Sí, el planteamiento en realidad, para efecto de la concordancia con el artículo anterior: "la docencia durante diez años" es lo que debería entenderse, porque lo que se está reemplazando, se-

gún el pedido del H. Caicedo, es "cinco años" por "diez", H. Ledesma.-  
H. LEDESMA GINATTA: Señor Presidente: en ambos criterios, creo que lo que se está planteando son: en el un caso, diez años de ejercicio en la docencia, no interesa en qué calidad; en el otro caso, cinco años de ejercicio en la docencia, no interesa en qué calidad; en el un caso cinco años como profesor principal, y en el otro caso, dos años como profesor principal, es decir, un profesor que tenga cinco años de ejercicio de la cátedra y tres en cualquier calidad y dos en calidad de principal, en el planteamiento del H. Caicedo una persona que tenga diez años de ejercicio de la cátedra, cinco de los cuales deben ser como principal.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Sí, en realidad más que votar diez años de docencia el criterio a votarse sería: "diez años de docencia y cinco de profesor principal", que es el pedido del H. Caicedo; Los señores Legisladores que estén de acuerdo con ese pedido que se sirvan levantar el brazo.-----

SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: de trece legisladores presentes, ocho a favor.-----

SEÑOR PRESIDENTE: No hay mayoría. Hay un segundo planteamiento que es el que está en la norma presentada por la Comisión. Hay un pedido para rectificar la votación. Vuelvo a repetir señores Legisladores, el planteamiento del H. Caicedo, iba al señalamiento de "diez años de docencia y cinco en calidad de profesores principales", es esto lo que se está votando para incluirlo en el texto completo del artículo. Los señores Legisladores que estén de acuerdo en que "para ser rector de requieran diez años de docencia y cinco de profesor principal" que se sirvan levantar el brazo. La rectificación es negada, cinco votos a favor. Sírvase leer el texto completo, señor Secretario, por última vez el artículo veinte y tres cómo quedaría, para votarlo.-----

SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "Para ser Rector de una Universidad o Escuela Politécnica se requiere ser ecuatoriano, estar en goce de los derechos de ciudadanía, tener treinta y cinco años de edad por lo menos, poseer título universitario y haber ejercido la docencia durante cinco años, dos de los cuales como mínimo en calidad de profesor principal".-----

SEÑOR PRESIDENTE: En ese texto el que vamos hacer votar, ruego a los señores Legisladores que estén de acuerdo, perdón, H. Barragán.-----

H. BARRAGAN ROMERO: Parece que se suprimió en la lectura la expresión "o politécnico" que consta en el artículo, sírvase leer de nuevo.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase volver a leer, señor Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO: Para ser Rector de una Universidad o Escuela Politécnica se requiere ser ecuatoriano, estar en goce de los derechos de ciudadanía, tener treinta y cinco años de edad por lo menos poseer título universitario o politécnico y haber ejercido la docencia durante cinco años. dos de los cuales como mínimo en calidad - profesor principal".-----

SEÑOR PRESIDENTE: Ese es el texto que va a ser votado, los señores Legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo. Señor Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: de catorce HH. Legisladores, diez por el texto leído.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado el artículo en esa forma. Artículo veinte y cuatro.-----

SEÑOR SECRETARIO: "Artículo Veinte y Cuatro:"Los Vicerrectores durarán cinco años en sus funciones y deberán reunir los mismos requisitos señalados en esta Ley, para ser Rector. El Vicerrector señalado en los Estatutos reemplazará al Rector en caso de ausencia temporal y lo sustituirá cuando fuere definitiva, hasta completar el período -- para el cual fue elegido. A falta de Rector y Vicerrector, ejercerá el Rectorado el Decano o la autoridad académica de similar jerarquía, con más años en el ejercicio de su cargo". Hasta ahí el texto señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE: H. GONZALO GONZÁLEZ .-----

H. GONZALEZ REAL: Que el inciso segundo, en lugar de la palabra: "Señalado;" se ponga "determinado", "el vicerrector determinado", no "señalado".-----

SEÑOR PRESIDENTE: H. Caicedo.-----

H. CAICEDO ANDINO: Sí, señor Presidente: algo muy similar, la redacción evidentemente, no es eficiente, podría ser: "el vicerrector coma, de acuerdo a los Estatutos, reemplazará al Rector", está apoyado, se convierte en moción, va a ser votada. Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el texto del artículo, con el cambio propuesto por el H. Gonzalo González, que se sirvan levantar el brazo. Se aprueba el artículo veinte y cuatro. Artículo veinte y cinco, señor Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO: "Artículo Veinte y Cinco:"El Rector y los Vicerrectores serán elegidos por votación universal, directa y secreta de toda la comunidad universitaria. La votación de los estudiantes será equivalente al cincuenta por ciento y la de los empleados y trabajadores al diez por ciento del total de docentes, con derecho a -

voto. Los reglamentos y Estatutos de cada Universidad y Escuela Politécnica regularán el proceso Electoral". Hasta ahí el artículo -- veinte y cinco, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE: H. Gonzalo González.-----

H. GONZALEZ REAL: Que el inciso segundo, en lugar de la palabra: -- "señalado", se ponga: "determinado", el Vicerrector determinado", -- no,"señalado".-----

SEÑOR PRESIDENTE: H. Caicedo.-----

H. CAICEDO ANDINO: Sí, señor Presidente: algo muy similar, la redacción evidentemente no es eficiente, podría ser: "el Vicerrector coma, de acuerdo a los Estatutos, reemplazará al Rector"; está apoyado, se convierte en moción, va a ser votada. Los legisladores que estén de acuerdo con el texto del artículo, con el cambio propuesto por el H. Gonzalo González, que se sirvan levantar el brazo. Se aprueba el artículo veinte y cuatro. Artículo Veinte y cinco, señor Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO: "Artículo Veinte y Cinco. El Rector y los Vicerrectores serán elegidos por votación universal, directa y secreta de toda la comunidad universitaria. La votación de los estudiantes será equivalente al cincuenta por ciento y la de los empleados y trabajadores al diez por ciento del total de docentes con derecho a voto. Los Reglamentos y Estatutos de cada Universidad y Escuela Politécnica regularán el proceso Electoral". Hasta ahí el artículo --- veinte y cinco, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE: H. Ledesma.-----

H. LEDESMA GINATTA: En primer lugar, para expresar mi acuerdo con el actual artículo, que diga: "El Rector y los Vicerrectores serán elegidos por los integrantes de la Asamblea mediante votación directa y secreta. coma, según el procedimiento que se establezca en los Estatutos", señor Presidente, yo creo que, evidentemente aquí, la discusión va mucho más allá que una simple redacción, hay dos criterios, eminentemente de fondo; yo no estoy de acuerdo con el artículo veinte y cinco, por diversas razones, no voy a citar al respecto, aunque vale la pena decirlo, el desacuerdo que han expresado los rectores, de los diez y siete rectores del país, a este sistema, sino fundamentalmente porque implica una serie de dificultades, que a mi criterio no son muy convenientes. En este sistema se está recurriendo a lo -- que se llama una votación ponderada, es decir, votan todos los estudiantes, si hay treinta mil estudiantes, votan treinta mil estudiantes; votan todos los trabajadores, si hay cinco mil trabajadores, votan cinco mil trabajadores; y si hay tres mil profesores, votan --

los tres mil profesores; pero una vez que se termina de computar el total de las votaciones, hay que darle un valor a cada grupo de votación, es decir, si son treinta mil estudiantes, quiere decir que ellos valen, el cincuenta por ciento, de los votos de los mil profesores, con lo cual pues, no sé cuál sea exactamente la proporción matemática, pero debe ser un voto, uno por cada veinte, uno por cada treinta, los trabajadores, cinco mil trabajadores, valen el diez por ciento de los votos de los dos mil profesores y puede resultar que un Rector que obtuvo treinta mil votos estudiantiles; cinco mil votos de trabajadores y mil votos de profesores, resulte el ganador de la elección; yo me pregunto, que autoridad moral tendrá este Rector, para poder entrar en posesión del cargo, cuando otro que obtuvo en la práctica mucho más votos, dada la ponderancia de la votación, resulta el ganador, además de la difícil y complicada situación que va a significar este sistema de elección, significa pues, que los Rectores para ganar la elección van a tener que hacer una campaña sitio por sitio, lugar por lugar, van a tener que recorrer cada curso, cada comité y esto, lejos de contribuir, va a crear enormes complicaciones, yo no quiero hacer largas discusiones sobre esto, porque me parece que los señores Legisladores, cada uno tiene más o menos formado un criterio, yo realmente creo que lo lógico es que, los integrantes de la Asamblea, se los convoca a una votación un día determinado, y en vez de hacerlo en Asamblea, es decir en quórum, pueden votar durante todo el día, solamente ellos, y de esa manera se evitaría que se boicotee, como normalmente se lo ha hecho, el quórum de las Asambleas para que no sea electo un Rector. Yo creo que es un procedimiento más sano, corresponde a la tradición universitaria ecuatoriana, evita el menor número de problemas y ciertamente creo que los señores Legisladores, van a tener su criterio y meditar sobre las implicaciones que cada una de estas dos medidas conlleve, es justo advertirlo eso sí, que así como los Rectores han expresado su desacuerdo, en cambio importantes sectores de profesores del país, han expresado su acuerdo sobre esta disposición, en todo caso, yo creo que está a la decisión de los señores Legisladores mi propuesta, señor Presidente, entonces es contraria al artículo, se constriñe a elevarla a moción en el texto que ha redactado y el espíritu persigue que sean solamente los integrantes de la Asamblea, los que decidan la elección del Rector en las Universidades y Escuelas Politécnicas del país.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Pregunto si el planteamiento del H. Ledesma, tie

ne apoyo. Está apoyado, se convierte en moción y es discutida H. --  
Loor.-----

H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente: o que se lea la moción prime  
ro .-----

SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer la moción, señor Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "El Rector y los Vicerrec-  
tores serán elegidos por los integrantes de la Asamblea, mediante -  
votación directa y secreta, según lo dispuesto en los Estatutos",--

SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase volver a leer.-----

SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "El Rector o los Vicerrecto  
res".-----

SEÑOR PRESIDENTE. y.....o.-----

SEÑOR SECRETARIO: "El Rector y el o los Vicerrectores serán elegi-  
dos por los integrantes de la Asamblea, mediante votación directa y  
secreta según el procedimiento que se establezca en los Estatutos".-

SEÑOR PRESIDENTE: H. vuelva a leer, señor Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, "El Rector y o los Vicerrec  
tores serán elegidos por los integrantes de la Asamblea, mediante -  
votación directa y secreta según el procedimiento que se establezca  
en los Estatutos".-----

SEÑOR PRESIDENTE: La Asamblea Universitaria o Politécnica. Sírvase  
volver a leer nuevamente.-----

SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, "El Rector y el o los Vice-  
rrectores serán elegidos por los integrantes de la Asamblea Univer-  
sitaria o Politécnica, mediante votación directa y secreta, según -  
el procedimeinto que se establezca en los Estatutos".-----

SEÑOR PRESIDENTE: H. Loor.-----

H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente: Ya está prácticamente aclara  
do, pero por el diputado Ledesma, cuestión que inclusive fue algo -  
discutida, en la sesión anterior, toda la comunidad universitaria, -  
no por las razones expuestas, sería una convulsión, por razones ob-  
vias de hacer énfasis, la Asamblea Constituida, por que no tenemos -  
la experincia amarga que, se convoca a una Asamblea Universitaria, -  
no hay mayoría, no hay quórum, hay enfrentamientos y hace daño a la  
Universidad esta cuestión, en razón del número de votos y en razón  
de que es difícil conseguir los votos necesarios; la propuesta, se-  
ñor Presidente, vale aclararla sí, un poco para el espíritu de la -  
Ley como dicen los juristas, es decir si una Asamblea Universitaria  
está integrada por seiscientos miembros, no es que espera constituir  
se con quórum dirigida por el Rector, sino que, en una fecha deter-

minada, y en período, en un lapso determinado de esta fecha que se señalará en el Estatuto, en el Reglamento por el Consejo Universitario, todo mundo concurre a la hora que quiere durante ese lapso a votar, lo cual es más espontáneo, más democrático, hay menos presiones y realmente se puede elegir lo que más convenga al interés universitario o politécnico; en lo que no estoy de acuerdo en esa redacción, señor Presidente, es en lo que dice relación con lo que el Estatuto señalará el procedimiento, el procedimiento ya está señalado en la moción pues, decirse es que, en el Estatuto se señalará la fecha y cualquier otra cosa más que se quiera agregar, pero no el procedimiento, el procedimiento en éste procedimiento de votación directa y secreta; de tal manera que, habría que buscar otra redacción para no tener este error que me parece que puede dar lugar a otras interpretaciones, de manera que, yo apoyo el espíritu, porque así coincidimos la vez pasada, de que en esa forma se elija al Rector, al Vicerrector o los Vicerrectores, de las universidades ecuatorianas.

SEÑOR PRESIDENTE: H. Ayala.

H. AYALA SERRA: Señor Presidente: voy yo a discrepar del criterio de mi distinguido colega Lcdo. Xavier Ledesma, y lo voy a hacer por razones, especialmente de experiencia universitaria; yo he sido dirigente universitario por muchos años actualmente profesor universitario, y una de las más amargas experiencias que se tiene en la Universidad, son las formas de elegir Rectores; aquí en un país que se dice democrático, priman solamente los intereses de grupos, grupos que han sentado sus reales dentro de las universidades y que las han convertido en sus verdaderos feudos, esta situación, se debe entre otras cosas, a la falta de toma de responsabilidad de quienes hacen la comunidad universitaria, todo el mundo en la universidad, asume para con ella, una actitud quemimportista, a la mayoría de los estudiantes universitarios les importa un comino, lo que pueda suceder a lo interior de la Universidad; a la mayoría de los docentes universitarios, y es lamentable decirlo, porque me cuento entre uno de ellos, también muchas ocasiones, les importa también un comino, la vida de la Universidad; son pocos realmente los sectores interesados, preocupados por esta circunstancia, pero a qué se debe esto?. Cuando estudiante universitario elegíamos un delegado al Consejo Universitario, a la Asamblea Universitaria; ese señor, en los momentos de elegir un Rector, nunca consultaba siquiera con sus electores se prestaba para el grupo que en alguna forma le podía captar y a-

llí, se elegía Rector, los procedimientos de las Asambleas Universitarias, mientras era estudiante, y señor Presidente, ni siquiera -- hay la oportunidad de preesentarse un candidato, porque las cosas ya van prefabricadas, el un grupo lleva el suyo, el otro grupo lleva el otro; no hay oportunidad de que otros sectores, puedan ni siquiera manifestar su opinión, por qué razón?. Por que en una Asamblea, por ejemplo, la Universidad de Guayaquil, son Asambleas que practicamente, se llena el Coliseo cerrado de Guayaquil. Cómo se hace para que en un coliseo lleno, alguien le observe, que uno quiere presentar una moción?. Me pregunto yo; ni siquiera ese derecho elemental, existe en estas famosas Asambleas Universitarias; van los grupos armados, ya lo acaban de manifestar, el un grupo aquí, tirándose piedras y balas con los de allí, y en definitiva, los que más poder tengan para hacerlo, esos son los que triunfan. Hace pocos meses, aquí en la ciudad de Quito se eligió un Rector y un Vicerrector, si mal no recuerdo, creo que el Vicerrector electo, salió con su cabeza fracturada, es decir, lo eligieron y también lo fracturaron; esas son las cosas a las que se presta una Asamblea Universitaria de esta naturaleza, cuándo vamos a hacer que el estudiantado, que los docentes, que los trabajadores tomen realmente conciencia de la vida universitaria, participen de ella, vivan sus problemas, tomen decisiones; solamente en el momento en que cada uno de ellos también asuma una responsabilidad, la responsabilidad de elegir, es una responsabilidad, que creo yo, no debe ser delegada en manos de personas que jamás, ni siquiera consultan a su electorado, para saber por quién o por que persona se tiene que votar. La experiencia de la universidad, me ha hecho pensar, que si en nuestro país practicamos el sistema de la elección directa, universal y secreta; por qué no aplicarlo también en la Universidad?. Hasta para que esto -- sirva de escuela, para lo que tiene que implantarse dentro del país se dice, con alguna razón, que este sistema, es el sistema ya establecido, que es el sistema tradicional perfecto, ese es el sistema tradicional, pero por ese sistema tradicional, la universidad a la que todos decimos que la queremos salvar, vive sumida en una permanente crisis, que no la podemos ocultar por más que queramos, que hay diez y seis rectores que se oponen a este sistema, lógico, lógico, si con el otro sistema tienen asegurada su reelección permanente, eterna, hay señores que han hecho practicamente de la universidad, ya su feudo particular, y con esto no estoy agrediendo a ningún rector, a lo mejor mañana me van a sacar por los periódicos, -



de que he agredido a los señores Rectores, hay excepciones, háy - excepciones, pero es que la universidad no puede ser feudo, ni de - personas, ni de grupúsculos políticos; así se llaman, políticos, - pero de política no hacen nada, muchas ocasiones de lo único que se preocupan en de manejar el presupuesto universitario y con eso, sa- tisfacer sus ambiciones bastardas; esta situación, señor Presidente a mí, me preocupa sobre manera, yo creo que tenemos que comenzar -- por innovar, las innovaciones no son malas, cuando yo era dirigen- te universitario, una de las cosas que más me llamaba la atención - en la universidad, y lo digo con mucha honestidad, era que todos -- los delegados al Consejo Universitario, pertenecían a los Partidos llamados revolucionarios de la universidad, pero que cuando quería- mos imponer una nueva modalidad, cuando queríamos hacer una innova- ción beneficiosa para la universidad, aquellos revolucionarios eran los primeros en sentirse afectados, y se convertían en los más gran- des retardatarios de la vida universitaria, esta experiencia, esta experiencia no puede ser desechada, no puede ser hechada por la bor- da, hay que cambiar la universidad, yo me pregunto, yo trabajé mu- cho tiempo en la elaboración de esta Ley, trabajé mucho tiempo, mu- chas noches, consultas con todos los sectores, pero de lo único que estoy convencido, es de que las universidades en este instante y es- pecialmente los que tienen voz en las universidades, porque el no- venta y nueve por ciento de los que hacen la comunidad universita- ria, no participan desgraciadamente de sus decisiones, pero ese uno por ciento, que es el que habla a nombre de la universidad, quiere quiere, básicamente que la universidad continúe tal como está, en estos momentos, que en la universidad se mantenga el status, y que lo único que en realidad preocupa, es que nos den una leyecita para decir que tenemos Ley; pero realmente en esa Ley, lo único que va- mos hacer, en definitiva es, mantener lo que ya existe, por ahí se pide que cada universidad se rija por su propio estatuto, por ahí se pide que cada universidad siga convirtiéndose en estado dentro de otro Estado, quién no ha vivido la amarga experiencia de conocer por lo menos un caso, de un alumno que estudiando Filosofía, espe- cialización Físico-Matemático, en la ciudad de Guayaquil quiere pa- sarse a la facultad de Filosofía, especialización Físico-Matemático de la Universidad de Cuenca y no puede hacerlo, porque los progra- mas son diferentes, parece que vivimos en mundos opuestos, no esta- mos en el Ecuador, quién no ha vivido circunstancias tan anómalas - aquí en la universidad de saber que mientras en la una universidad

se entrega un título a los cinco años, en la otra se lo entrega a los seis años y en la otra a los siete; esta situación, es la que se quiere mantener, so pretexto de que?, so pretexto de una autonomía universitaria tiene que ser la autonomía para investigar, la autonomía para hacer la crítica de la problemática nacional, pero no la autonomía para convertir a la universidad ecuatoriana en un verdadero libertineje, donde todo el mundo, se cree dueño de un -- verdadero feudo, esta situación, me preocupa, me preocupa realmente y si no comenzamos nosotros a cambiar estructuras de la universidad, tengan la plena seguridad compañeros de legislación, que el país no va a variar; en la universidad se encuentra prácticamente el cerebro de una nación, pero hasta el momento nosotros mismos y esto tenemos que reconocerlo con valentía y entereza, hemos mirado a la universidad como una situación que realmente; no merece nuestra preocupación fundamental, yo soy un docente universitario, y estoy preocupado, con los docentes universitarios hemos consultado sobre esto, quién mejor que los docentes?. Quienes mejor que los docentes, que viven y que laboran, sufren y se sacrifican; algunos otros no les importa, ellos consideran que éste sería un buen método de elección, por una sencilla razón, por que habría participación de todos los que hacen la comunidad universitaria, ya no va a ser el grupo del MPD. o el grupo del UDP, o el grupo cabezón, o el grupo chino, o el grupo Atala, o el grupo independiente, el que va a manejar una universidad como feudo, van a ser los estudiantes universitarios que en su gran mayoría no se pertenecen a ninguno de estos grupúsculos, que van a la universidad con el sano deseo de estudiar, de prepararse profesionalmente, de participar de la problemática nacional, pero lamentablemente como estamos degenerando nuestra universidad, y mantener una Ley, en la que prácticamente todo lo que está en estos momentos establecido, se mantiene sin tocar por que tenemos miedo a innovar, por que tenemos miedo a que nos critiquen, a que nos den palo, a que venga una manifestación de la FEUE, o a que venga una manifestación de los rectores o a -- que nos saquen una publicación por los periódicos; esta situación compañeros, compañeros de legislatura y señor Presidente, tiene -- que tomar otros caracteres, yo particularmente me pronuncio, en -- forma clara y definitiva, por que se mantenga que está establecido en este Proyecto de Ley, que estamos analizando, por la toma de -- responsabilidades de todos los que hacen la comunidad universitaria, yo creo que allí, allí, en ese momento, se podría elegir Rec-

tores que cuenten con un verdadero consenso, que el número que a lo mejor, treinta mil estudiantes, valdría mil por que hay dos mil profesores, eso es lo de menos, si ya lo hemos establecido en los capítulos anteriores, en los artículos anteriores hemos estado concientes de que al estudiante no se le puede dar la misma participación en la toma de decisiones que al docente, al docente le hemos dado prácticamente el cien por ciento de participación y al estudiante el cincuenta, pues ahora por que nos preocupamos de que treinta mil estudiantes con su voto, valgan el cincuenta por ciento del voto de los docentes, si eso ya lo hemos establecido, en los artículo anteriores, no es una innovación, es simple y llanamente la ratificación de un precepto de la propia Ley; y, esto no sería tampoco una cosa del otro mundo, pero permitiría en cambio, que no haya un sólo estudiante, por que debería ser hasta obligatorio, que no haya un solo estudiante, que no haya un solo trabajador, que no haya un solo docente, que no haya participado de la elección; elecciones que tienen que servirnos hasta madurar nuestro espíritu democrático, que tienen que servirnos hasta de lección para saber elegir, cuantas veces yo, señor Presidente, he tenido que estar en una mesa electoral, y es doloroso decirlo, que llegan estudiantes universitarios que ni siquiera saben como tienen que votar, por que no hay la práctica, cuando trabajaba como docente de escuela, me decían que desde pequeño, desde párvulos, hay que enseñarles a los niños el sistema de votación que tenemos en nuestro país, para que vayan amando la democracia y aprendiendo cómo es un proceso eleccionario pero parece que la universidad tiene que ser un mundo aparte, tiene que ser una parte del Ecuador, dentro del Ecuador, pero con leyes diferentes, con toma de decisiones diferentes; yo señor Presidente, quiero terminar esta intervención haciendo un llamado, no solamente por este artículo, porque este artículo, puede ser importante puede ser trascendente o no, pero un llamado a los colegas legisladores, queremos o no realmente que la universidad cambie en este país, queremos tener una universidad que realmente cumpla con los postulados para los cuales fueron creadas, o queremos simple y llanamente que siga saliendo este ejército de proletarios profesionales o de profesionales que en definitiva no tienen ni siquiera donde ir a laborar, porque capacidad con la que salen, porque las plazas de trabajo que existen en el país y por que hay una serie de circunstancias que determinan que estos profesionales, en estos momentos, tengan muchas ocasiones que tener su título de adorno y tra

bajar en cualquier otra actividad, menos en la profesión que han -  
adquirido en la Universidad, tenemos que ponernos la mano en el pe-  
cho y si muchas ocasiones, las medidas que tenemos que tomar son -  
drásticas, si las medidas que tenemos que tomar nos van a acarrear  
dificultades, pues aprendamos a tomarlas, por que en definitiva, -  
no hemos venido aquí solamente para recibir roce, hemos venido tam-  
bien aquí, para recibir palazos de vez en cuando y hay que saberlo  
recibir, pero siempre con el criterio de que el país, y, en este -  
caso, la Universidad debe ser lo fundamental; gracias, señor Presi-  
dente.-----

H. LEDESMA GINATTA: Señor Presidente: yo no pretendo hacer una po-  
lémica larga al asunto, por que cada Legislador, tendrá la oportu-  
nidad de formarse su criterio, lo que yo si quisiera, es destacar  
dos o tres puntos; yo señale procedimientos justamente para que se  
establezca en el período, dentro del cual se puede inscribir candi-  
daturas, el tiempo en que se va a durar la elección, etc, etc; lo  
que si quiero señalar, señor Presidente, que no quiere decir el --  
plantear lo que yo estoy planteando, que me niego a innovar, ni --  
que me niego a asumir riesgos, creo que los hemos asumido en muchos  
capítulos de esta Ley, hemos establecidos criterios que no conten-  
tan a todos los lectores y en mis permanentes declaraciones he di-  
cho la importancia de asumir riesgos, pero hay juicios de valores,  
yo creo que la innovación tal cual está prevista en el artículo --  
veinte y cinco va a traer a la universidad ni mucho menos; en todo  
caso, señores Legisladores, yo creo que, con la organización que es  
tamos planteando, justamente se remedia todos los vicios de la Asam-  
blea, ya no va haber la presión, ya no va haber la presión permanen-  
te para que no se produzca el quórum, el grito para que tal candida-  
to se establezca, el impedimento para que se presenten candidaturas  
con tiempo atrás, que permitan la participación del mayor número -  
de sectores posibles, por eso señalo que los procedimientos, el pro-  
cedimiento estatutario establezca las otras cosas, además del he-  
cho de ser directa y secreta, hay una innovación respecto de lo que  
se viene haciendo anteriormente, ya no será la Asamblea Universita-  
ria, son solamente los integrantes de la Asamblea, que van a tener  
todas las facilidades para que su voto sea secreto, para que no le  
ejerzan presión externa, para que los distintos grupos universita-  
rios inscriban sus respectivas candidaturas con tiempo y sencilla-  
mente lo que hay es, un juicio de valor de por medio, deben elegir  
todos o deben elegir los integrantes de la Asamblea muchos de los -

vicios señalados por el diputado Ayala, efectivamente existen pero están siendo corregidos con el planteamiento que estamos haciendo; de otro lado, efectivamente que en capítulos anteriores hemos hablado de un cogobierno en el que el estudiante tiene el cincuenta por ciento, pero de hecho cuando el participa, su voto, vale uno, en cambio aquí hay un proceso de calificación posterior a un voto emitido, es decir, primero se vota y luego se pondera el voto, con lo cual no se podrá ocultar el primer resultado y, es a ese primer resultado, al que yo aludí; qué pasa cuando una persona que obtuvo cuarenta mil votos, es derrotado por uno que obtuvo apenas mil quinientos votos?, tendrá autoridad moral para ejercer el rectorado de la universidad?. en todo caso, yo creo que los señores Legisladores han estudiado y han escuchado muchas opiniones al respecto, de ahí, de lo cual yo creo que es innecesario que hagamos de mi parte por lo menos largas intervenciones al respecto.-----

SEÑOR PRESIDENTE: H. Lucero,-----

H. LUCERO BOLANOS: Señor Presidente: este es un asunto de capital importancia para la vida del país y para la marcha de las universidades, aquí, se han hecho, hasta este momento dos propuestas concretas, y esas propuestas, son susceptibles de argumentaciones a favor o en contra, y efectivamente, hay en ambas propuestas pues ventajas y desventajas, que ya algunos de los colegas las han señalado en su oportunidad; creo que el artículo veinte y cinco, en la forma cómo se encuentra redactado, pues se prestaría a una serie de elucubraciones y quizá, hasta contradicciones, algunas de esas contradicciones que pueden presentarse en la práctica ha sido señalada por el señor Presidente de la Comisión, es decir pues, primero hablamos de una votación universal, directa y secreta, de todos los miembros de la comunidad universitaria, pero a la postre resulta que esa votación universal queda desvirtuada cuando a renglón seguido establecemos los porcentajes, o sea la ponderación que se ha llamado de esta votación universal de acuerdo a los diferentes estamentos estudiantiles, de docentes y de trabajadores; desnaturalizamos de alguna manera a través de esta misma disposición legal, del artículo veinte y cinco, lo que denominamos en los primeros renglones votación universal, directa y secreta; si la votación es universal, pues tiene que conservarse esa naturaleza hasta el final de los resultados de esa votación, y por consiguiente, no podría establecerse ponderaciones o porcentajes cómo los que se establece luego, es decir que, el resultado de la votación universal de los estudiantes después no es tal universal, y solamente es, el cincuenta por cien-

to de la votación de los docentes y, la votación universal de los trabajadores, resulta que a la postre tampoco es universal por que representa solamente el diez por ciento de la votación de los primeros, yo encuentro pues en esto, una especie de problema muy difícil de resolver a la postre, esto por una parte, señor Presidente; y por otra, se ha señalado ya aunque sea entre líneas qué es lo -- que persigue, qué es lo que se persigue con esta Ley?. No tratamos como decía el señor diputado Ayala, de agredir a ninguna universidad, ni a ningún Rector o dirigente de la universidad ecuatoriana, pero la verdad es que, una gran parte de las universidades del Ecuador, lamentablemente, así sucede, pues seguir por criterios de camarilla unas veces y otras veces por criterios de sectarismo de carácter político, señor Presidente, hay universidades que por fortuna no se guían por estos sectarismos, ni por estas trincas que se forman dentro de las universidades, pero hay otras, y son varias, señor Presidente, que se guían por esos criterios y objetivamente así lo ha constatado el país, señor Presidente, hay sectarismo en el estudiantado que participa y hay sectarismo también en el sector de los trabajadores; el otro día nomás uno de los diputados de este Parlamento, proponía una elevación en el porcentaje de trabajadores en el cogobierno de la universidad, y esa proposición fue respaldada indistintamente por varios Legisladores de los diferentes sectores políticos que componen este Plenario, yo fui uno de los que apoyé esa proposición, señor Presidente. y así lo hicieron diferentes colegas en uso de la libertad parlamentaria con la que actuamos aquí, sin embargo, al día siguiente el sectarismo de los trabajadores de la universidad manifestaron en comunicados públicos su felicitación para el proponente y atacaba, a los legisladores de la Democracia Popular, partido al que pertenezco yo, que había apoyado eso; manifestando que nosotros por ser, que sé yo, enemigos de ellos, o cualquier situación de esa, no habíamos apoyado ese planteamiento, se falta deliberadamente a la verdad, señor Presidente porque el sectarismo connubila los espíritus y las mentes; de tal manera que, es eso lo que tratamos nosotros de combatir con disposiciones como las que se están consignando en esta Ley, el sectarismo de trabajadores en la universidad; pues no estamos aquí nosotros para soportar tanta falsía, tanta falsedad, tanta mentira, cuando tomamos una resolución o cuando apoyamos una proposición para que al otro día se tenga el descaro de manifestar que solamente determinados legisladores apoyaron un planteamiento y que los otros no lo hi

cieron, eso es, una de las demostraciones más del sectarismo que se vive en determinadas universidades en sus diferentes estamentos y esos, y quienes actúan así, pues deben saber que los parlamentarios estamos conscientes de que son esos estamentos los sectarios y no nosotros; por esta razón, señor Presidente, si esta disposición que obligaría a una votación universal directa y secreta, sería la más indicada quizá, para terminar con este sectarismo, llámese chino, moscovita, cabezón, o que sé yo, como aquí se ha manifestado, pues bienvenida una disposición de esta naturaleza, para que los estudiantes, y los trabajadores, y los profesores puedan de alguna manera responsabilizarse del destino de la Universidad, ya no queremos en las universidades trincas políticas, sectarias o extremistas, señor Presidente, que lejos de hacer un esfuerzo mucho más significativo para contribuir a la solución de los problemas del país, pues se dediquen a todo menos a eso, lo único que me temo, señor Presidente, por los antecedentes que ha vivido el pueblo ecuatoriano, es que, a lo mejor esta votación universal, directa y secreta obligaría hacer campaña electoral interna en las universidades, con un espíritu de violencia, con un espíritu de sectarismo, que no se desterrará, por más que nosotros estemos empeñados en eso dentro de poco tiempo, y quizá pues esa campaña electoral, empiece por diezmar a los mismos electores, ese es el único temor que tengo, señor Presidente, de allí pues....., liberado de esta situación, que ojalá no se produzca, yo vería personalmente con satisfacción de que puedan participar en la elección de las autoridades de la Universidad, pero en una votación universal, realmente universal, directa y secreta, todos los miembros de la comunidad universitaria, sin que luego se establezca esta clase de porcentajes, ojalá esta medida señor Presidente, haga revisar los procedimientos de la Universidad ecuatoriana, y ojalá esa medida sirva para eliminar estas graves lacras, que acusa nuestra Universidad. Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: H. Loor.

H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente: en efecto, el señor diputado Lucero ha dicho que hay que discutir con tranquilidad, pero con profundidad este asunto, porque el artículo realmente comprende un problema sumamente importante; yo quiero decirles, señor Presidente, que no al igual de otros, también fui dirigente universitario, fui dos veces presidente de la FEUE, y en el Congreso Nacional que yo presidí, señor Presidente, se aprobaron los Estatutos

en donde se estableció el sistema universal, secreto y directo, por medio del cual, se eligen, desde esa fecha hasta ahora, los presidentes de FEUES, cuestión que no ocurrió antes porque era directa, cada organismo universitario elegía dos miembros a lo que se llamaba Consejo Directivo, y el Consejo Directivo nombraba el Comité Ejecutivo, y naturalmente, los profesionales en política en la universidad, ganaban siempre las elecciones, porque ante la indiferencia del estudiantado, los que hacían profesión política, realmente pues tenían más habilidad y lograban tener éxito; desde esa época el estudiantado elige, bien o mal, a su representante de la FEUE, en cada una de las universidades del país y participan los estudiantes; pero una cuestión, señor Presidente, es que se elija presidente de la FEUE, entre los treinta mil estudiantes de la Central, o entre los dos mil estudiantes o cinco mil de la Universidad de Manabí, porque dentro del mismo estrato universitario, pero otra cosa diferente, señor Presidente, que se elija Rector de la Universidad entre tres estratos diferentes, estudiantes, profesores y trabajadores y ya dijo el señor diputado Lucero, no reflejan la universidad, ni el ciento por ciento porque estamos discrimanándolo, entonces a mi me preocupa sobre manera, que la Universidad ecuatoriana para elegir Rector, tenga año y medio de propaganda electoral, cuestión que ya la vemos para la Presidencia de la República, que faltaban tres años, ya hay los precandidatos y los candidatos y convulsionamos en cierto modo el país y afectamos a los sectores productivos, todos tenemos que ver, de tal manera, señor Presidente, que quiero decirle -- que lo que ha propuesto el señor diputado Ledesma, si es una innovación, a mi juicio, y es una innovación porque como se ha elegido al Rector de la Universidad en Asamblea Universitaria, con confrontaciones graves, con faltas de quórum, con postergaciones permanentes de la constitución de esa Asamblea Universitaria, ahora se escoge un día para que los electores voten y esos electores de acuerdo al estatuto, a mi juicio deberán ser elegidos en forma universal, en Asamblea o lo que sea cada facultad elegirá su representante para integrar la Asamblea Universitaria, etc, etc; y ellos serán pues el reflejo y cumplirán las disposiciones que la mayoría de estudiantes quieran, entonces vamos en cadena, pero someter a esta elección universal, secreta y directa aunque después salgan los valores ponderados, repito, a mi juicio, es convulsionar a la Universidad ecuatoriana y eso, no es conveniente bajo mi particular punto de vista. Señor Presidente, aquí se ha dicho que hay que quererla a



y que hemos hecho para orientar la educación hacia las necesidades básicas del país, muy poco hemos hecho, y estamos contribuyendo a - que se formen muchos doctores en Jurisprudencia, numerosísimos licenciados en Ciencias de la Educación, por lo menos yo hablo de mi provincia, en donde para ciento setenta cargos de maestros, que ya lo dije la otra vez, hay mil quinientos aspirantes, y seleccionados esos mil quinientos, hay seiscientos titulados con licenciaturas en Ciencias de la Educación, para ciento setenta cargos, es decir, -- tres y medio aspirantes por cargo, y como el Estado y el Gobierno no pueden atender por cuestiones económicas, esos profesionales se quedan en la calle, yo quiero decirle, señor Presidente, también -- sin faltar al respeto a nadie, no hacer alusión, pero tenemos que hacer el autocrítica; a nosotros nos elige el pueblo para representantes a este Parlamento, y acaso nos dice el pueblo, elijan Procurador a fulano de tal, no nos dice eso, le elegimos de acuerdo a -- nuestra conciencia, a nuestra conveniencia política etc, y todos hemos incurrido en ese error, cuando estamos en oposición y, yo lo he hecho, criticamos las salidas masivas de empleados y trabajadores, pero cuando ya entramos a una colaboración y yo digo que también lo he hecho, procuramos atender a nuestros afiliados, en un afán sectarista que yo lo critico y me autocritico, señor Presidente, pero que desgraciadamente eso, va a destrozar este país, señor Presidente, por que los cargos públicos por mucho que estén en manos de dos, o tres partidos políticos, no son de propiedad de esos Partidos Políticos, todo ecuatoriano tiene derecho a elegir y ser elegido y no puede haber discriminación; si la universidad ecuatoriana estuviere en manos de los liberales, yo estuviera feliz, si estuviera en manos de los cefepistas, posiblemente los cefepistas estuvieran felices, yo no defiendo a las posiciones que dominan la Universidad ecuatoriana, no comulgo con sus ideales, soy contrario a esas posiciones, pero a veces, criticamos lo que no podemos en cierto modo hacer, es decir, exigimos a veces pago de impuestos a otros y cuando se nos quiere cobrar impuestos a nosotros, bueno ahí protestamos o nos lamentamos, pero señor Presidente, hay que ser también reflexivo, hay que ser tino, tranquilo, para que esas leyes, digo yo, no salgan al calor de las emociones, y digo yo esto, pienso que soy un hombre iracible, iracundo, de ímpetu, que yo mismo a veces me veo, me -- critico de como reacciono muchas veces y después critico a otros y me autocritico, de tal manera, señor Presidente, que yo estimo, de que este sistema propuesto, por el señor diputado Ledesma, es una -

innovación que va a dar lugar a que el hombre miembro o integrante de la Asamblea Universitaria, en un momento dado, escoja sin que nadie lo vea, sin que nadie lo presione, sin que nadie le obligue a escoger al Rector, de entre los candidatos a Rector, que más convenga a los intereses de la Universidad, por eso es que, creo que esta innovación, que esta propuesta es una innovación, por que en un determinado día, los miembros de la Asamblea Universitaria que habrán sido elegidos en forma directa universal y secreta posiblemente o en Asamblea constituida, concurren a votar, escogen lo que más conviene; de tal manera, señor Presidente, que yo estimo, que lo propuesto por la Comisión, como está aquí, no es conveniente; además tenemos que admitir, señor Presidente, y eso ocurre en el pueblo ecuatoriano, y yo se lo decía al señor Abogado Roldós un día en vida, una vez que conversábamos, que no es verdad que el pueblo ecuatoriano le dió un millón de votos, el mayor porcentaje votó por el cambio, no es verdad, porque posiblemente mucho electorado que votó por una persona que no quería el cambio, en ese momento votó por el señor Abogado Roldós, por que a mi juicio, porque era más joven, porque hablaba mejor, porque el otro era cada vez peor aparentemente, cuando se presentaba en televisión, etc, etc; de tal manera que yo le decía inclusive, esa gente no votó por el cambio, pero si es obligación suya y de los que participan en su gobierno, hacer un cambio, sino radical, por lo menos tibio, dentro del marco del orden, de la Ley, de la democracia, aun para demostrar que el sistema es efectivo; entonces, no nos engañemos, señor Presidente, el pueblo ecuatoriano desgraciadamente, no es un pueblo para políticos de formación y escuela es un pueblo emotivo, es un pueblo que actúa de acuerdo a las circunstancias y por eso es que se ven esos reveses, que en una época gana un partido y luego gana otro, etc, etc; de tal manera, señor Presidente, tenemos que ajustarnos a esa realidad, desgraciadamente, para evitar que se sigan desprestigiando las instituciones, que haya un poco de tranquilidad, y que la tranquilidad procuremos llevarla, en otros momentos a las calles, cuando sea necesario tomarse las calles para lograr un cambio estructural que a veces exige el pueblo cuando la Ley, la democracia, no es posible lograrlos en este sistema.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Para el día de mañana, quedan inscritos el H. Barragán y el H. Caicedo.-----

VI

SEÑOR PRESIDENTE: Da por terminada la sesión, a las veinte horas y diez minutos.-----

Ingeniero, Raúl Baca Carbo,  
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE RE  
PRESENTANTES

Doctor, Francisco Garcés Jaramillo,  
SECRETARIO DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

